



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., jueves 11 de febrero de 2021.

Número 18

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

**DECRETO** por el que se reforma el artículo 37 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores..... 3

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

**ACUERDO** por el que se da a conocer el Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los Municipios del Estado de Tamaulipas de las participaciones e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal..... 4

#### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**ACUERDO No. IETAM-A/CG-12/2021** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se expide el Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas y se abroga el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, expedido mediante Acuerdo IETAM/CG-08/2015. (ANEXO)

**ACUERDO No. IETAM-A/CG-13/2021** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el que se aprueba y expide el Reglamento de Quejas y Denuncias para los Procedimientos Administrativos Sancionadores, del Instituto Electoral de Tamaulipas. (ANEXO)

**ACUERDO No. IETAM-A/CG-14/2021** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas. (ANEXO)

**ACUERDO No. IETAM-A/CG-15/2021** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobado mediante Acuerdo IETAM/CG-11/2015. (ANEXO)

**ACUERDO No. IETAM-A/CG-16/2021** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se expide el Reglamento de Remoción de Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas. (ANEXO)

**ACUERDO No. IETAM-A/CG-17/2021** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueban los Lineamientos para la captura, ingreso, envío, manejo, actualización y consulta pública del registro de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género en Tamaulipas. (ANEXO)

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

- ACUERDO No. IETAM-A/CG-18/2021** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se emite el Protocolo de Atención Sanitaria y Protección a la Salud, para el funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el Proceso Electoral Local 2020-2021. (ANEXO)
- ACUERDO No. IETAM-A/CG-20/2021** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual autoriza la Adhesión del Instituto Electoral de Tamaulipas a la “Red Nacional de Candidatas a un Cargo de Elección Popular en el Ámbito Estatal para dar Seguimiento a los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021” en Tamaulipas. (ANEXO)
- ACUERDO No. IETAM-A/CG-22/2021** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual aprueba la propuesta de la Comisión de Organización Electoral respecto de la designación de los secretarios y las secretarías de los 22 consejos distritales y 41 consejos municipales electorales propuestos por las presidencias de los respectivos consejos distritales y municipales electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. (ANEXO)
- CONVOCATORIA** mediante la cual se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana a participar en la Licitación Pública Nacional número IETAM-LPN-01-2021, referente a la Adquisición de Material Electoral..... 12
- CONVOCATORIA** mediante la cual se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana a participar en la Licitación Pública Nacional número IETAM-LPN-02-2021, referente a la Adquisición de Documentación Electoral sin Emblemas..... 14

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

- EDICTO** del Expediente Administrativo N° SOPDUMA/DN/DDU/012/2020, mediante el cual solicita el C. CARLOS ALFONSO MANZANO GARCIA Apoderado de la empresa “AT&T COMUNICACIONES DIGITALES”, Sociedad de Responsabilidades Limitada de Capital Variable, el CAMBIO DE USO DE SUELO a la zonificación secundaria del programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Reynosa, que consiste de COMERCIAL a SUBCENTRO URBANO ESPECIAL un predio ubicado en CALLE AMERICAS N° 1605, LOTE 5, MANZANA 1, COLONIA LAS DELICIAS EN ESTA CIUDAD. (3ª. Publicación)..... 16

---

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

**DECRETO por el que se reforma el artículo 37 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

#### SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 37 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:

**Artículo 37.-** El derecho a recibir los recursos de la subcuenta de vivienda en los términos descritos en el artículo 40, cuando no sea ejercido por el trabajador y, en su caso, sus beneficiarios, una vez transcurridos los diez años de que sean exigibles, se sujetará a las condiciones descritas en el presente artículo.

Dentro del año previo al que se cumpla el plazo de diez años señalado en el párrafo anterior, el Instituto hará del conocimiento al trabajador y, en su caso, sus beneficiarios, un aviso sobre el tiempo que ha transcurrido desde que el derecho era exigible, de tal forma que pueda acudir al Instituto a reclamar los recursos descritos en el artículo 40.

Este aviso podrá notificarse disponiendo de cualquier medio que determine el Instituto mediante disposiciones de carácter general que deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de Internet del Instituto.

De forma independiente a la notificación, en caso de que hayan transcurrido los diez años sin que el trabajador y, en su caso, los beneficiarios hubieren ejercido su derecho a recibir los recursos descritos en este artículo, el Instituto podrá utilizar dichos recursos para constituir una reserva financiera que será administrada por el propio Instituto.

Los procedimientos y requisitos que deberán cumplir los trabajadores y, en su caso, sus beneficiarios para el reclamo de los recursos que se hubieran aportado a la reserva financiera señalada en el párrafo anterior, serán determinados por el Consejo de Administración del Instituto, mediante disposiciones de carácter general que deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de Internet del Instituto.

El trabajador y, en su caso, sus beneficiarios podrán acceder al mecanismo de reclamación de forma permanente, y de ser procedente, el Instituto reconocerá los montos a pagar, considerando los intereses que correspondan en términos de los lineamientos.

La suficiencia de la Reserva Financiera, deberá ser dictaminada de forma anual, por un tercero independiente, designado por el Consejo de Administración del Instituto.

El Instituto tomará las medidas necesarias para atender, en todo momento, las reclamaciones que puedan presentarse por los trabajadores y sus beneficiarios.

#### Transitorio

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2020.- Dip. **Dulce María Sauri Riancho**, Presidenta.- Sen. **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**, Presidente.- Dip. **Mónica Bautista Rodríguez**, Secretaria.- Sen. **Lilia Margarita Valdez Martínez**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE FINANZAS

**MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA**, Secretaria de Finanzas, con las facultades que me confieren los artículos 15 numeral 1, 23 numeral 1 fracción III y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS QUE RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DE LAS PARTICIPACIONES E INCENTIVOS EN MATERIA DE INGRESOS FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021, EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales a los Municipios, se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, considerando la Recaudación Federal Participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y con base en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La distribución de la estimación por fondo y por Municipio se presenta en los anexos 2 y 3 del presente Acuerdo, la cual se determinó con base a los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas. Estos coeficientes serán modificados en junio de 2021, una vez que se cuente con la información correspondiente y serán aplicables desde enero del presente ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.** El total de las participaciones de los fondos e incentivos a que se refiere el artículo anterior, así como los montos que finalmente reciba cada Municipio, se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados por la Federación respecto a la estimación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cambio de coeficientes de participación, la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y, en su caso, con la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes a los ejercicios fiscales 2020 y 2021, que se cubrirán en el presente ejercicio fiscal, motivo por el cual la presente estimación no significa un compromiso de pago.

**ARTÍCULO CUARTO.** Conforme al artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, el calendario de entrega para el Ejercicio Fiscal 2021 será dentro de los cinco días posteriores a haberlas recibido el Estado conforme al anexo 1 del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.** Las fórmulas y variables utilizadas para la distribución de las participaciones federales e incentivos a los Municipios del Estado, se presentan en los anexos 4 y 5 del presente Acuerdo. Dichas fórmulas son las establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas en los artículos 7, 7 Bis y 9.

Las cifras de población corresponden a la Encuesta Intercensal 2015 dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Las cifras del Impuesto Predial y Derechos de Agua son las validadas para el Estado por el Comité de Vigilancia de Participaciones en Ingresos Federales del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y comprenden la recaudación corriente, rezago y accesorios.

Corresponde a la Auditoría Superior del Congreso del Estado proporcionar la información de la recaudación de las cifras del Impuesto Predial y Derechos de Agua, a más tardar el día último del mes de febrero del año siguiente al que se tomará en cuenta para la distribución de los fondos. Si la Secretaría de Finanzas no recibe la información citada en el plazo señalado, estará facultada para considerar el 50 por ciento de la recaudación con que se efectuó el último cálculo de los coeficientes. El Estado aplicará los nuevos coeficientes a las cantidades que hubiera determinado provisionalmente a más tardar el 30 de junio y efectuará las liquidaciones o descuentos que procedan, de acuerdo al calendario de entrega de participaciones.

Las cifras del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos son las reportadas en la Cuenta Pública del Estado.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, a los Municipios les corresponde por concepto de participaciones el 20% del Fondo General de Participaciones, 100% del Fondo de Fomento Municipal, 20% del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, 20% del Fondo de Fiscalización y Recaudación, 20% del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, 20% de las Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, 20% del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, 20% del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Participación de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta que se entere a la Federación por el salario del personal de los Municipios y 20% del Incentivo del Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles.

Dado en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

**LA SECRETARIA DE FINANZAS.- MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.- Rúbrica.**

Anexo 1

**CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021**

**A) PARTICIPACIONES A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL (9/11)**

MES	DÍA
Enero	18 de enero de 2021
Febrero	17 de febrero de 2021
Marzo	17 de marzo de 2021
Abril	16 de abril de 2021
Mayo	17 de mayo de 2021
Junio	17 de junio de 2021
Julio	16 de julio de 2021
Agosto	17 de agosto de 2021
Septiembre	17 de septiembre de 2021
Octubre	18 de octubre de 2021
Noviembre	17 de noviembre de 2021
Diciembre	16 de diciembre de 2021

**B) OTROS FONDOS**

MES	DÍA
Enero	02 de febrero de 2021
Febrero	03 de marzo de 2021
Marzo	05 de abril de 2021
Abril	03 de mayo de 2021
Mayo	01 de junio de 2021
Junio	02 de julio de 2021
Julio	02 de agosto de 2021
Agosto	01 de septiembre de 2021
Septiembre	01 de octubre de 2021
Octubre	01 de noviembre de 2021
Noviembre	02 de diciembre de 2021
Diciembre	03 de enero de 2022

## Anexo 2

**PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES  
A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

(Pesos)

Municipio	FONDO ESTATAL DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS									
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	
	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto
Abasolo	0.589202	22,381,876.00	0.589202	4,915,687.00	0.589202	453,922.00	0.589202	295,888.00	0.589202	135,058.00
Aldama	0.990979	37,644,084.00	0.990979	8,267,695.00	0.990979	763,452.00	0.990979	497,654.00	0.990979	227,155.00
Altamira	6.211574	235,957,585.00	6.211574	51,822,891.00	6.211574	4,785,409.00	6.211574	3,119,357.00	6.211574	1,423,834.00
Antiguo Morelos	0.539047	20,476,650.00	0.539047	4,497,246.00	0.539047	415,283.00	0.539047	270,701.00	0.539047	123,562.00
Burgos	0.424872	16,139,512.00	0.424872	3,544,689.00	0.424872	327,322.00	0.424872	213,364.00	0.424872	97,390.00
Bustamante	0.492855	18,721,966.00	0.492855	4,111,868.00	0.492855	379,696.00	0.492855	247,504.00	0.492855	112,974.00
Camargo	0.707999	26,894,590.00	0.707999	5,906,805.00	0.707999	545,444.00	0.707999	355,546.00	0.707999	162,289.00
Casas	0.418148	15,884,089.00	0.418148	3,488,591.00	0.418148	322,142.00	0.418148	209,987.00	0.418148	95,849.00
Ciudad Madero	5.729556	217,647,282.00	5.729556	47,801,436.00	5.729556	4,414,062.00	5.729556	2,877,295.00	5.729556	1,313,344.00
Cruillas	0.367668	13,966,517.00	0.367668	3,067,438.00	0.367668	283,252.00	0.367668	184,637.00	0.367668	84,278.00
Gómez Farías	0.533703	20,273,649.00	0.533703	4,452,661.00	0.533703	411,166.00	0.533703	268,017.00	0.533703	122,337.00
González	1.323546	50,277,227.00	1.323546	11,042,287.00	1.323546	1,019,663.00	1.323546	664,664.00	1.323546	303,387.00
Güémez	0.677801	25,747,465.00	0.677801	5,654,864.00	0.677801	522,179.00	0.677801	340,381.00	0.677801	155,367.00
Guerrero	0.437754	16,628,857.00	0.437754	3,652,163.00	0.437754	337,247.00	0.437754	219,833.00	0.437754	100,343.00
Gustavo Díaz Ordaz	0.678976	25,792,100.00	0.678976	5,664,667.00	0.678976	523,084.00	0.678976	340,971.00	0.678976	155,637.00
Hidalgo	0.812174	30,851,861.00	0.812174	6,775,932.00	0.812174	625,700.00	0.812174	407,861.00	0.812174	186,169.00
Jaumave	0.663184	25,192,213.00	0.663184	5,532,915.00	0.663184	510,918.00	0.663184	333,041.00	0.663184	152,017.00
Jiménez	0.513135	19,492,337.00	0.513135	4,281,063.00	0.513135	395,320.00	0.513135	257,688.00	0.513135	117,622.00
Llera	0.692325	26,299,185.00	0.692325	5,776,037.00	0.692325	533,369.00	0.692325	347,675.00	0.692325	158,697.00
Mainero	0.379765	14,426,043.00	0.379765	3,168,363.00	0.379765	292,572.00	0.379765	190,712.00	0.379765	87,051.00
El Mante	3.097239	117,654,081.00	3.097239	25,840,130.00	3.097239	2,386,119.00	3.097239	1,555,386.00	3.097239	709,957.00
Matamoros	12.666328	481,152,790.00	12.666328	105,674,623.00	12.666328	9,758,165.00	12.666328	6,360,834.00	12.666328	2,903,409.00
Méndez	0.419290	15,927,470.00	0.419290	3,498,118.00	0.419290	323,022.00	0.419290	210,561.00	0.419290	96,111.00
Mier	0.438976	16,675,277.00	0.438976	3,662,358.00	0.438976	338,188.00	0.438976	220,447.00	0.438976	100,623.00
Miguel Alemán	1.033242	39,249,518.00	1.033242	8,620,293.00	1.033242	796,012.00	1.033242	518,878.00	1.033242	236,842.00
Miquihuana	0.402096	15,274,325.00	0.402096	3,354,669.00	0.402096	309,776.00	0.402096	201,926.00	0.402096	92,170.00
Nuevo Laredo	10.507894	399,160,871.00	10.507894	87,666,902.00	10.507894	8,095,303.00	10.507894	5,276,902.00	10.507894	2,408,647.00
Nuevo Morelos	0.403694	15,335,028.00	0.403694	3,368,001.00	0.403694	311,007.00	0.403694	202,729.00	0.403694	92,536.00
Ocampo	0.633428	24,061,879.00	0.633428	5,284,662.00	0.633428	487,994.00	0.633428	318,098.00	0.633428	145,196.00
Padilla	0.629868	23,926,646.00	0.629868	5,254,961.00	0.629868	485,252.00	0.629868	316,310.00	0.629868	144,380.00
Palmillas	0.364677	13,852,898.00	0.364677	3,042,484.00	0.364677	280,948.00	0.364677	183,135.00	0.364677	83,592.00
Reynosa	17.151893	651,544,881.00	17.151893	143,097,496.00	17.151893	13,213,853.00	17.151893	8,613,416.00	17.151893	3,931,603.00
Río Bravo	3.441250	130,721,946.00	3.441250	28,710,199.00	3.441250	2,651,146.00	3.441250	1,728,143.00	3.441250	788,812.00
San Carlos	0.516486	19,619,631.00	0.516486	4,309,020.00	0.516486	397,902.00	0.516486	259,371.00	0.516486	118,390.00
San Fernando	1.598780	60,732,476.00	1.598780	13,338,552.00	1.598780	1,231,703.00	1.598780	802,883.00	1.598780	366,477.00
San Nicolás	0.348215	13,227,560.00	0.348215	2,905,143.00	0.348215	268,266.00	0.348215	174,868.00	0.348215	79,819.00
Soto la Marina	0.910016	34,568,561.00	0.910016	7,592,224.00	0.910016	701,078.00	0.910016	456,996.00	0.910016	208,596.00
Tampico	8.447893	320,908,103.00	8.447893	70,480,403.00	8.447893	6,508,274.00	8.447893	4,242,402.00	8.447893	1,936,449.00
Tula	0.960810	36,498,061.00	0.960810	8,015,996.00	0.960810	740,210.00	0.960810	482,504.00	0.960810	220,239.00
Valle Hermoso	1.902313	72,262,712.00	1.902313	15,870,914.00	1.902313	1,465,546.00	1.902313	955,312.00	1.902313	436,053.00
Victoria	9.601179	364,717,704.00	9.601179	80,102,218.00	9.601179	7,396,768.00	9.601179	4,821,564.00	9.601179	2,200,808.00
Villagrán	0.465039	17,665,326.00	0.465039	3,879,800.00	0.465039	358,267.00	0.465039	233,535.00	0.465039	106,597.00
Xicoténcatl	0.875131	33,243,392.00	0.875131	7,301,179.00	0.875131	674,201.00	0.875131	439,481.00	0.875131	200,600.00
<b>Total</b>	<b>100.00000</b>	<b>3,798,676,224.00</b>	<b>100.000000</b>	<b>834,295,643.00</b>	<b>100.000000</b>	<b>77,040,202.00</b>	<b>100.000000</b>	<b>50,218,457.00</b>	<b>100.000000</b>	<b>22,922,266.00</b>

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

**PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES  
A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

(Pesos)

Municipio	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
	Porcentaje (30%)	Monto
Abasolo	0.793127	816,417.00
Bustamante	0.638578	657,329.00
Gómez Farías	0.553890	570,154.00
González	2.832035	2,915,196.00
Güémez	1.120814	1,153,726.00
Guerrero	0.323733	333,240.00
Jaumave	1.010916	1,040,601.00
Jiménez	0.679207	699,151.00
Llera	1.176886	1,211,445.00
Méndez	0.261716	269,402.00
Mier	0.292547	301,138.00
Nuevo Laredo	26.486335	27,264,092.00
Nuevo Morelos	0.258469	266,058.00
Ocampo	1.253335	1,290,138.00
Padilla	1.164414	1,198,607.00
Palmillas	0.192590	198,245.00
San Fernando	3.571156	3,676,021.00
San Nicolás	0.057224	58,904.00
Soto la Marina	1.941808	1,998,828.00
Tampico	23.471626	24,160,858.00
Tula	1.777099	1,829,282.00
Valle Hermoso	4.960886	5,106,560.00
Victoria	23.080613	23,758,363.00
Villagrán	0.365882	376,626.00
Xicoténcatl	1.735113	1,786,065.00
<b>Total</b>	<b>100.000000</b>	<b>102,936,446.00</b>

**Notas:** Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

**Distribución a Municipios que suscribieron el Convenio de Coordinación Administrativa en Materia de Cobro del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica del Objeto, durante el ejercicio fiscal 2020.**

## Anexo 3

**PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES  
A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

(Pesos)

Municipio	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS			PARTICIPACIONES A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL		TOTAL
	Porcentaje	Monto	Porcentaje (40%)	Porcentaje (60%)	Monto	Porcentaje	Monto	
Abasolo	2.218526	4,319,832.00	3.703704		618,290.00	0.911658	1,533,878.00	35,470,848.00
Aldama	1.940653	3,778,768.00		6.250000	1,565,047.00	1.175743	1,978,205.00	54,722,060.00
Altamira	2.246487	4,374,277.00		6.250000	1,565,047.00	5.454906	9,177,962.00	312,226,362.00
Antiguo Morelos	2.299779	4,478,045.00	3.703704		618,290.00	0.891329	1,499,674.00	32,379,451.00
Burgos	1.979544	3,854,495.00	3.703704		618,290.00	0.683923	1,150,711.00	25,945,773.00
Bustamante	2.426189	4,724,186.00	3.703704		618,290.00	0.891829	1,500,516.00	31,074,329.00
Camargo	2.053542	3,998,581.00		6.250000	1,565,047.00	0.936643	1,575,916.00	41,004,218.00
Casas	1.832307	3,567,801.00	3.703704		618,290.00	0.634688	1,067,872.00	25,254,621.00
Ciudad Madero	2.025539	3,944,055.00		6.250000	1,565,047.00	4.862030	8,180,439.00	287,742,960.00
Cruillas	2.682600	5,223,460.00	3.703704		618,290.00	0.844176	1,420,339.00	24,848,211.00
Gómez Farías	1.892184	3,684,391.00	3.703704		618,290.00	0.754487	1,269,436.00	31,670,101.00
González	1.926048	3,750,330.00		6.250000	1,565,047.00	1.467779	2,469,560.00	74,007,361.00
Güémez	2.141176	4,169,219.00	3.703704		618,290.00	0.958824	1,613,236.00	39,974,727.00
Guerrero	2.044997	3,981,943.00		6.250000	1,565,047.00	0.703783	1,184,126.00	28,002,799.00
Gustavo Díaz Ordaz	1.885853	3,672,063.00		6.250000	1,565,047.00	0.878933	1,478,818.00	39,192,387.00
Hidalgo	2.003870	3,901,862.00	3.703704		618,290.00	1.064866	1,791,653.00	45,159,328.00
Jaumave	3.554685	6,921,551.00	3.703704		618,290.00	1.377508	2,317,678.00	42,619,224.00
Jiménez	2.054169	3,999,802.00	3.703704		618,290.00	0.782318	1,316,262.00	31,177,535.00
Llera	2.243894	4,369,228.00	3.703704		618,290.00	1.009877	1,699,133.00	41,013,059.00
Mainero	4.950484	9,639,400.00	3.703704		618,290.00	1.535850	2,584,091.00	31,006,522.00
El Mante	2.043722	3,979,460.00	3.703704		618,290.00	3.005936	5,057,533.00	157,800,956.00
Matamoros	1.984699	3,864,533.00		6.250000	1,565,047.00	11.179050	18,808,920.00	630,088,321.00
Méndez	1.953485	3,803,754.00		6.250000	1,565,047.00	0.669882	1,127,087.00	26,820,572.00
Mier	2.099758	4,088,571.00		6.250000	1,565,047.00	0.717913	1,207,899.00	28,159,548.00
Miguel Alemán	2.136349	4,159,820.00		6.250000	1,565,047.00	1.199144	2,017,578.00	57,163,988.00
Miquihuana	2.567704	4,999,738.00	3.703704		618,290.00	0.842615	1,417,712.00	26,268,606.00
Nuevo Laredo	2.096061	4,081,373.00		6.250000	1,565,047.00	8.752765	14,726,659.00	550,245,796.00
Nuevo Morelos	3.496499	6,808,254.00	3.703704		618,290.00	1.121173	1,886,390.00	28,888,293.00
Ocampo	2.172291	4,229,805.00	3.703704		618,290.00	0.932932	1,569,672.00	38,005,734.00
Padilla	3.381568	6,584,464.00	3.703704		618,290.00	1.297729	2,183,449.00	40,712,359.00
Palmillas	3.389673	6,600,246.00	3.703704		618,290.00	1.051580	1,769,299.00	26,629,137.00
Reynosa	2.122323	4,132,509.00		6.250000	1,565,047.00	13.779669	23,184,501.00	849,283,306.00
Río Bravo	2.114024	4,116,349.00		6.250000	1,565,047.00	3.214936	5,409,178.00	175,690,820.00
San Carlos	2.320279	4,517,962.00	3.703704		618,290.00	0.873499	1,469,675.00	31,310,241.00
San Fernando	2.118639	4,125,336.00		6.250000	1,565,047.00	1.774178	2,985,081.00	88,823,576.00
San Nicolás	1.749289	3,406,151.00	3.703704		618,290.00	0.545899	918,483.00	21,657,484.00
Soto la Marina	2.930648	5,706,450.00	3.703704		618,290.00	1.396186	2,349,104.00	54,200,127.00
Tampico	2.104026	4,096,882.00	3.703704		618,290.00	7.026092	11,821,506.00	444,773,167.00
Tula	1.994345	3,883,315.00	3.703704		618,290.00	1.199519	2,018,209.00	54,306,106.00
Valle Hermoso	2.177749	4,240,432.00		6.250000	1,565,047.00	1.958832	3,295,764.00	105,198,340.00
Victoria	2.236350	4,354,538.00	3.703704		618,290.00	7.708719	12,970,036.00	500,940,289.00
Villagrán	2.499668	4,867,261.00	3.703704		618,290.00	0.875289	1,472,687.00	29,578,389.00
Xicoténcatl	1.908325	3,715,814.00	3.703704		618,290.00	1.055313	1,775,582.00	49,754,604.00
<b>TOTAL</b>	<b>100.000000</b>	<b>194,716,306.00</b>	<b>100.000000</b>	<b>100.000000</b>	<b>41,734,582.00</b>	<b>100.000000</b>	<b>168,251,509.00</b>	<b>5,290,791,635.00</b>

Nota: Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

## Anexo 4

**FÓRMULA PARA LA DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS DEL FONDO ESTATAL DE PARTICIPACIONES (FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E INCENTIVO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES).**

Las participaciones que corresponden a los Municipios, por el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, integrarán el Fondo Estatal de Participaciones a Municipios.

Los factores que deberán aplicarse para la distribución de los montos a cada Municipio del Fondo Estatal de Participaciones, se determinarán de acuerdo a lo siguiente:

I.- El 14 por ciento del mismo por partes iguales a cada uno de los 43 Municipios.

II.- El 70 por ciento en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio, de acuerdo con la última información oficial dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

III.- El 16 por ciento restante, se dividirá en dos partes iguales:

A).- La primera de ellas será distribuida mediante la aplicación del coeficiente de participación que se determinará para cada uno de ellos, conforme a la siguiente fórmula:

$$CE = A_i / TA$$

Donde:

CE = Coeficiente de participación del Municipio "i" en el año para el que se efectúa el cálculo.

A<sub>i</sub> = Monto de la recaudación del Impuesto Predial en el Municipio "i" en el año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo.

TA = La suma de la recaudación que por el Impuesto Predial hayan obtenido todos los Municipios del Estado.

Para los efectos de la fórmula anterior se entiende por recaudación de Predial el monto efectivamente cobrado del impuesto a la propiedad urbana, suburbana y rústica durante el ejercicio de que se trate sin incluir accesorios, y descontando los importes que por cualquier concepto representen una disminución en el importe de ingresos del impuesto, así como cualquier estímulo o apoyo que reciban los contribuyentes para pagar o por haber pagado este impuesto.

B).- La segunda mitad, será distribuida mediante la aplicación del coeficiente de participación que se determinará para cada uno de ellos conforme a la siguiente fórmula:

$$CE = A_{ti} / TA_t$$

Donde:

CE = Coeficiente de participación del Municipio "i" en el año para el que se efectúa el cálculo.

A<sub>ti</sub> = Monto de la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos obtenida en el Municipio "i" conforme al domicilio declarado por los contribuyentes al efectuar el pago de este impuesto.

TA<sub>t</sub> = Suma de la recaudación que por el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, haya obtenido el Estado en todos los Municipios.

Para los efectos de la fórmula anterior se entiende por recaudación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos el monto cobrado durante el ejercicio de que se trate, así como las cantidades subsidiadas por concepto de dicho impuesto sin incluir accesorios.

Así mismo, corresponderá a los Municipios el 20% de los recursos que reciba el Estado, provenientes del Incentivo del Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles, en términos del artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en los términos de esta fórmula.

**FÓRMULA PARA LA DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS DEL 30% DEL EXCEDENTE DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.**

El 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal, establecido en el artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, se distribuirá entre aquellos Municipios que celebren convenio en materia de administración del Impuesto Predial con el Estado.

Para la determinación del coeficiente de participación de cada Municipio se tomará como base la variación porcentual de su recaudación del Impuesto Predial de los dos ejercicios fiscales anteriores al actual, el resultado será ponderado por su población, y la cantidad que se determine se dividirá entre la sumatoria del total de Municipios, para así obtener el coeficiente de participación. El cociente que se determine como resultado de la variación en la recaudación de Impuesto Predial de cada Municipio nunca podrá ser superior a 2.

**FÓRMULA PARA LA DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN.**

El Fondo de Fiscalización y Recaudación se distribuirá tomando como base el crecimiento porcentual de cada uno de los Municipios del Impuesto Predial y de los Derechos de Agua comparando los dos ejercicios fiscales anteriores al actual, se determinará la sumatoria de los porcentajes y se dividirá el porcentaje de cada Municipio entre la sumatoria para obtener el coeficiente de distribución de este Fondo.

**FÓRMULA PARA LA DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS DEL FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.**

El Fondo de Extracción de Hidrocarburos se distribuirá en un 60 por ciento a partes iguales entre los Municipios productores o extractores de petróleo o gas en el Estado y el 40 por ciento restante entre los demás Municipios en partes iguales.

Los Municipios productores o extractores de petróleo y gas en el Estado son: Aldama, Altamira, Camargo, Ciudad Madero, González, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando y Valle Hermoso.

**FÓRMULA PARA LA DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS DE LAS PARTICIPACIONES A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL.**

El 9/11 de la Cuota a la Venta Final de Gasolinas y Diesel, se distribuirá en un 70 por ciento atendiendo al número de habitantes por Municipio y el 30 por ciento se distribuirá tomando como base el crecimiento porcentual de la recaudación del Impuesto Predial y de los Derechos de Agua de cada uno de los Municipios. Al respecto, mediante la comparación de los dos ejercicios fiscales anteriores al presente, se determinará la sumatoria de los porcentajes, y se dividirá el porcentaje de cada Municipio entre la sumatoria para obtener el coeficiente de distribución de este fondo.

**PARTICIPACIONES POR EL 100% DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SE ENTERE A LA FEDERACIÓN, POR EL SALARIO DEL PERSONAL DE LOS MUNICIPIOS.**

Corresponderá a los Municipios el 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias del Municipio, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales y se cumpla además con los requisitos que al efecto señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## ANEXO 5

## VARIABLES PARA EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS

(CIFRAS DE IMPUESTO PREDIAL, DERECHOS DE AGUA E IMPUESTO SOBRE TENENCIA EN PESOS)

MUNICIPIO	ENCUESTA INTERCENS AL 2015	IMPUESTO PREDIAL						DERECHOS DE AGUA		TENENCIA
		2018			2019			2018	2019	2019
		Impuesto	Accesorios	Total	Impuesto	Accesorios	Total			
Abasolo	12,100	1,009,466	74,076	1,083,542	1,006,857	93,296	1,100,153	2,412,462	2,822,073	127,401
Aldama	29,183	3,696,809	6,218	3,703,027	3,188,627	128,568	3,317,195	10,066,230	10,195,894	752,685
Altamira	235,066	53,232,521	3,351,057	56,583,578	70,993,101	951,037	71,944,138	245,262,852	270,970,746	6,201,559
Antiguo Morelos	9,902	477,665	89,655	567,320	528,312	90,248	618,559	1,159,943	1,390,259	128,249
Burgos	4,428	531,820	10,232	542,052	533,591	9,037	542,628	0	0	66,377
Bustamante	8,062	240,110	21,231	261,341	286,957	33,691	320,648	0	0	212
Camargo	15,762	1,791,051	56,661	1,847,712	1,970,751	63,933	2,034,684	14,051,607	14,476,509	837,174
Casas	4,179	553,154	20,291	573,445	659,937	40,595	700,532	551,419	341,773	0
Ciudad Madero	209,175	48,199,170	7,900,663	56,099,833	42,083,095	869,662	42,952,757	215,818,591	235,579,542	14,230,251
Cruillas	1,937	241,308	12,279	253,587	232,951	30,588	263,539	0	229,674	400
Gómez Farías	9,186	546,170	60,204	606,374	509,442	56,911	566,353	0	122,875	329,623
González	43,757	4,750,782	24,521	4,775,303	4,767,286	20,138	4,787,424	18,678,035	18,056,366	1,137,642
Güémez	15,560	1,273,176	159,950	1,433,126	1,481,816	117,220	1,599,036	389,238	374,221	400,128
Guerrero	4,439	1,176,621	39,633	1,216,254	1,262,823	111,145	1,373,968	2,467,366	2,435,498	157,951
Gustavo Díaz Ordaz	15,398	1,824,126	29,632	1,853,758	1,979,798	28,066	2,007,864	8,753,196	8,107,803	373,582
Hidalgo	22,799	1,139,406	155,156	1,294,562	1,185,939	129,544	1,315,483	3,255,268	3,295,154	198,107
Jaumave	15,296	817,020	26,820	843,840	837,295	26,573	863,868	2,324,044	4,830,778	360,566
Jiménez	8,165	704,004	25,576	729,580	894,725	45,363	940,088	1,304,567	1,172,987	239,492
Llera	16,555	1,487,865	119,713	1,607,579	1,601,456	168,765	1,770,221	1,670,296	1,949,333	248,881
Mainero	2,493	259,763	5,525	265,288	285,862	24,633	310,496	0	591,380	4,270
Mante, El	117,648	11,837,842	391,335	12,229,177	10,946,774	604,388	11,551,162	71,347,038	74,826,368	5,404,541
Matamoros	520,367	68,991,779	8,742,402	77,734,181	70,273,072	14,376,041	84,649,113	470,930,553	466,029,346	20,293,077
Méndez	4,122	814,724	102,000	916,724	801,684	99,911	901,595	272,793	273,511	14,427
Mier	4,326	989,974	52,250	1,042,224	1,053,506	38,237	1,091,743	2,881,570	3,074,761	284,310
Miguel Alemán	27,447	4,229,319	25,119	4,254,438	5,035,624	32,917	5,068,541	16,173,644	17,001,132	1,955,905
Miquihuana	3,555	275,526	22,948	298,474	340,120	49,487	389,607	0	0	6,603
Nuevo Laredo	399,431	99,967,939	11,650,876	111,618,815	106,201,282	8,446,960	114,648,242	383,799,701	410,488,238	17,926,371
Nuevo Morelos	3,551	287,183	22,626	309,809	322,661	26,641	349,302	1,082,683	2,112,893	46,683
Ocampo	13,828	1,262,648	34,233	1,296,881	1,720,019	100,762	1,820,781	1,992,001	1,792,173	146,606
Padilla	13,927	470,317	70,883	541,200	646,747	54,155	700,902	2,285,501	4,132,961	290,417
Palmillas	1,705	265,871	31,605	297,476	347,399	173,089	520,488	0	655,402	9,244
Reynosa	646,202	169,775,384	12,561,028	182,336,412	183,440,849	13,969,597	197,410,447	528,680,999	565,701,384	33,694,290
Río Bravo	126,887	25,259,575	22,915	25,282,490	28,771,096	114,314	28,885,410	66,448,649	69,181,640	4,372,167
San Carlos	8,723	958,561	21,147	979,708	1,175,876	20,122	1,195,998	327,532	337,884	0
San Fernando	55,981	5,581,346	591,307	6,172,653	5,835,460	263,979	6,099,439	18,463,629	20,295,972	1,444,057
San Nicolás	1,038	152,474	7,139	159,613	131,182	5,119	136,301	0	0	0
Soto la Marina	25,419	3,240,810	16,633	3,257,443	3,706,230	148,328	3,854,558	5,819,967	9,598,524	531,916
Tampico	314,418	59,065,062	1,040,536	60,105,598	67,769,557	1,732,970	69,502,527	370,436,134	388,600,019	20,272,614
Tula	29,560	1,779,741	112,076	1,891,817	1,617,939	143,778	1,761,717	9,640,399	9,869,079	329,768
Valle Hermoso	64,188	11,792,462	2,252	11,794,714	14,101,977	18,284	14,120,261	32,586,134	34,756,205	2,335,645
Victoria	346,029	51,666,394	3,224,327	54,890,721	53,363,375	3,349,761	56,713,136	292,481,536	336,141,066	34,690,382
Villagrán	6,165	821,188	26,027	847,215	752,440	26,406	778,846	441,133	849,745	116,021
Xicoténcatl	23,739	2,461,979	234,046	2,696,025	2,711,542	340,843	3,052,384	9,358,326	8,580,640	760,271
<b>TOTAL</b>	<b>3,441,698</b>	<b>645,900,103</b>	<b>51,194,805</b>	<b>697,094,908</b>	<b>697,357,032</b>	<b>47,175,103</b>	<b>744,532,134</b>	<b>2,813,615,038</b>	<b>3,001,241,804</b>	<b>170,719,865</b>

## INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021

El Instituto Electoral de Tamaulipas con fundamento en el artículo 20, base III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 del Reglamento de Elecciones del INE, los artículos 93, 99 y 102 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, los Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del IETAM y el Acta de Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas de fecha 9 de febrero de 2021; **CONVOCA** a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuyo objeto social se vincule directamente con los bienes que se detallan y tengan interés en participar en este procedimiento licitatorio, de conformidad con las presentes bases, mediante las cuales se establecen y norman los conceptos, requisitos y procedimientos administrativos que deberán ser observados tanto por la Convocante, como por los Licitantes; desde el inicio hasta la conclusión del presente procedimiento que se describe:

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha de Venta de Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica
IETAM-LPN-01-2021	\$1,000.00	Del 11 al 25 de febrero de 2021 De 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas	26 de febrero de 2021, 12:00 horas	02 de marzo de 2021 12:00 horas

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida
ÚNICA	Adquisición de Material Electoral	Según Anexo Técnico de las Bases	Según Anexo Técnico de las Bases

## CONSULTA Y VENTA DE BASES DE LICITACIÓN

- Las bases estarán a disposición de los interesados para adquirirlas oportunamente, en la Dirección de Administración del IETAM, en el domicilio ubicada en 12 y 13 Morelos número 525 D3 Zona Centro C.P. 87000 Ciudad Victoria, Tamaulipas; podrán consultarlas en la página oficial del Instituto Electoral de Tamaulipas (<http://www.ietam.org.mx>); podrán ser pagadas en la Institución Bancaria **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.**, en la cuenta Número 0544185012 Clabe Número 072810005441850126, a favor del Instituto Electoral de Tamaulipas; debiendo entregar sin excepción, los días del 11 al 25 de febrero de 2021 de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas en la Dirección de Administración del IETAM, el **original o copia fotostática legible del comprobante de pago realizado en efectivo, debidamente sellado por la Institución de Crédito receptora y/o comprobante de la transferencia electrónica realizada**. Los licitantes podrán realizar la entrega de la documentación señalada, personalmente en la Dirección del Administración del IETAM, y/o al correo electrónico [administracion@ietam.org.mx](mailto:administracion@ietam.org.mx) (confirmando acuse de recibido del mismo, debiendo notificar el envío a los teléfonos, 834 31 5 12 00 y 834 31 5 12 34 extensiones 170, 175 y 178 de la Dirección de Administración quien proporcionará las Bases y sus Anexos) o bien por servicio de mensajería, en el caso de esta última opción, será responsabilidad exclusiva del licitante, la recepción en tiempo de la documentación.
- Todos los actos como la junta de aclaraciones, recepción de documentación y proposiciones, presentación y apertura de documentación y proposiciones técnicas, etc., se llevarán a cabo en la fecha y hora señalada, conforme a lo siguiente:

Acto	Fecha	Hora	Modalidad
Junta de Aclaraciones	26 de febrero de 2021	12:00 horas	Virtual.
Presentación y Apertura de propuestas técnica y económica	02 de marzo de 2021	12:00 horas	La presentación de las propuestas se podrá realizar bajo las siguientes opciones: 1. <u>Presencia</u> el licitante presentará en el Acto de Presentación y Apertura de propuesta técnica y económica sus propuestas. 2. <u>Mensajería</u> el licitante podrá enviar sus propuestas vía servicio de mensajería; dicha opción es bajo riesgo y responsabilidad del licitante, de que los documentos lleguen dentro del tiempo y hora fijados para este acto, así como en condiciones óptimas. La apertura de las propuestas, se realizará de manera presencial y se transmitirá de manera virtual para el seguimiento de la sesión.
Visita de Inspección a las instalaciones	3, 4 y 5 de marzo de 2021	-	Conforme al calendario que se establezca tomando en consideración el número de participantes y la entidad de la empresa
Acto de Fallo	12 de marzo de 2021	12:00 horas	Virtual.

Para cada uno de los eventos señalados y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2020 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, Comisiones y Comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID19, el cual puede ser consultado en el siguiente link: [https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO\\_A.CG\\_08\\_2020.pdf](https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A.CG_08_2020.pdf)

Se estará a lo siguiente:

- **Eventos bajo la modalidad virtual:** la Dirección de Administración, enviará vía correo electrónico a cada licitante, con 24 horas de anticipación a realizarse el acto respectivo, un link del aula virtual de los servicios de Teléfonos de México. El IETAM proporcionará la asistencia técnica, a fin de que los licitantes puedan acceder a la conexión virtual. Únicamente podrán hacer presencia virtual, el representante de la empresa.
  - **Eventos presenciales:** los licitantes que decidan presentarse al acto de apertura de propuestas, el acto se realizará en la Sala de Sesiones del IETAM, ubicada en calle Morelos 501 Zona Centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.
3. Todos los licitantes, que presenten sus propuestas deberán estar inscritos en el Padrón de Proveedores del Instituto Electoral de Tamaulipas y/o del Gobierno del Estado de Tamaulipas, y para sus propuestas deberán utilizar los formatos proporcionados en estas Bases, debiendo entregar dicha documentación sobre cerrado que contendrá las propuestas Técnica y Económica presentada de manera inviolable de acuerdo a las especificaciones de las Bases de licitación.
  4. La adjudicación será por PARTIDA COMPLETA a un solo proveedor.
  5. Las garantías relativas al sostenimiento de la propuesta presentada, se constituirán mediante fianza a favor del Instituto Electoral de Tamaulipas, en Moneda Nacional por un importe equivalente al 20% del monto total ofertado e Impuesto al Valor Agregado y una vigencia de treinta días naturales a partir de la entrega de ofertas.
  6. El idioma en que deberá presentarse la Documentación, Proposición Técnica y Económica deberá ser en español.
  7. La moneda en que deberán de cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
  8. Plazo, día, y lugar de entrega se especifican en las Bases de la presente licitación se efectuará a entera satisfacción por escrito del Titular de la Dirección de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.
  9. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, ni se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.
  10. No podrán participar las personas físicas y/o morales quienes se encuentren en los supuestos que establece el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
  11. La forma, modo, moneda, condiciones de contratación y pago, se especificarán en las Bases de licitación.
  12. Anticipo. El IETAM otorgará para la elaboración y suministro de la documentación electoral un anticipo del 50% del monto total del contrato que sea asignado, de acuerdo a las especificaciones señaladas en las Bases de licitación.
  13. Se pagará el anticipo, dentro de los cinco días hábiles una vez firmado el contrato y presentada la fianza por el anticipo; y contra entrega de la factura correspondiente, siendo requisito indispensable para la tramitación del pago que la factura sea expedida a nombre del Instituto Electoral de Tamaulipas con domicilio en Morelos 501, Centro, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000 y con R.F.C. IET0812265R3, así mismo la factura deberá estar debidamente requisitada, indicando en renglones por separado el precio unitario y el concepto del Material Electoral, señalando un subtotal, al cual agregará, en su caso, el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado. El gran total será asentado con número y letra en ese mismo orden. Para proceder al pago final, se deberá presentar en la Dirección de Administración la factura que deberá contener las especificaciones que para el efecto señale dicha Dirección, previa recepción del Material Electoral a entera satisfacción de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM y el proveedor recibirá el pago dentro de los cinco días hábiles siguientes, de acuerdo a las especificaciones señaladas en las Bases de licitación.
  14. Los requisitos que deban cumplir los interesados para acreditar la capacidad económica y financiera, la experiencia comercial y, en su caso, la capacidad técnica; se detallan en las Bases de Licitación.

**CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 11 de febrero de 2021**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL IETAM.- LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE.- Rúbrica.**

## INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021

El Instituto Electoral de Tamaulipas con fundamento en el artículo 20, base III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 del Reglamento de Elecciones del INE, los artículos 93, 99 y 102 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, los Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del IETAM y el Acta de Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas de fecha 9 de febrero de 2021; **CONVOCA** a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuyo objeto social se vincule directamente con los bienes que se detallan y tengan interés en participar en este procedimiento licitatorio, de conformidad con las presentes bases, mediante las cuales se establecen y norman los conceptos, requisitos y procedimientos administrativos que deberán ser observados tanto por la Convocante, como por los Licitantes; desde el inicio hasta la conclusión del presente procedimiento que se describe:

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha de Venta de Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica
IETAM-LPN-02-2021	\$1,000.00	Del 11 al 26 de febrero de 2021 De 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas	27 de febrero de 2021, 12:00 horas	03 de marzo de 2021 12:00 horas

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida
ÚNICA	Adquisición de Documentación Electoral sin Emblemas	Según Anexo Técnico de las Bases	Según Anexo Técnico de las Bases

## CONSULTA Y VENTA DE BASES DE LICITACIÓN

- Las bases estarán a disposición de los interesados para adquirirlas oportunamente, en la Dirección de Administración del IETAM, en el domicilio ubicada en 12 y 13 Morelos número 525 D3 Zona Centro C.P. 87000 Ciudad Victoria, Tamaulipas; podrán consultarlas en la página oficial del Instituto Electoral de Tamaulipas (<http://www.ietam.org.mx>); podrán ser pagadas en la Institución Bancaria **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.**, en la cuenta Número 0544185012 Clabe Número 072810005441850126, a favor del Instituto Electoral de Tamaulipas; debiendo entregar sin excepción, los días del 11 al 26 de febrero de 2021 de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas en la Dirección de Administración del IETAM, el **original o copia fotostática legible del comprobante de pago realizado en efectivo, debidamente sellado por la Institución de Crédito receptora y/o comprobante de la transferencia electrónica realizada**. Los licitantes podrán realizar la entrega de la documentación señalada, personalmente en la Dirección del Administración del IETAM, y/o al correo electrónico [administracion@ietam.org.mx](mailto:administracion@ietam.org.mx) (confirmando acuse de recibido del mismo, debiendo notificar el envío a los teléfonos, 834 31 5 12 00 y 834 31 5 12 34 extensiones 170, 175 y 178 de la Dirección de Administración quien proporcionará las Bases y sus Anexos) o bien por servicio de mensajería, en el caso de esta última opción, será responsabilidad exclusiva del licitante, la recepción en tiempo de la documentación.
- Todos los actos como la junta de aclaraciones, recepción de documentación y proposiciones, presentación y apertura de documentación y proposiciones técnicas, etc., se llevarán a cabo en la fecha y hora señalada, conforme a lo siguiente:

Acto	Fecha	Hora	Modalidad
Junta de Aclaraciones	27 de febrero de 2021	12:00 horas	Virtual.
Presentación y Apertura de propuestas técnica y económica	03 de marzo de 2021 (vía servicio de mensajería hasta las 11:30 horas)	12:00 horas	La presentación de las propuestas se podrá realizar bajo las siguientes opciones: 1. <u>Presencial</u> el licitante presentará en el Acto de Presentación y Apertura de propuesta técnica y económica sus propuestas. 2. <u>Mensajería</u> el licitante podrá enviar sus propuestas vía servicio de mensajería; dicha opción es bajo riesgo y responsabilidad del licitante, de que los documentos lleguen dentro del tiempo y hora fijados para este acto, así como en condiciones óptimas. La apertura de las propuestas, se realizará de manera presencial y se transmitirá de manera virtual para el seguimiento de la sesión.
Visita de Inspección a las instalaciones	8, 9 y 10 de marzo de 2021		Conforme al calendario que se establezca tomando en consideración el número de participantes y la entidad de la empresa
Acto de Fallo	13 de marzo de 2021	12:00 horas	Virtual.

Para cada uno de los eventos señalados y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2020 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, Comisiones y Comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID19, el cual puede ser consultado en el siguiente link: [https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO\\_A.CG\\_08\\_2020.pdf](https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A.CG_08_2020.pdf)

Se estará a lo siguiente:

- **Eventos bajo la modalidad virtual:** la Dirección de Administración, enviará vía correo electrónico a cada licitante, con 24 horas de anticipación a realizarse el acto respectivo, un link del aula virtual de los servicios de Teléfonos de México. El IETAM proporcionará la asistencia técnica, a fin de que los licitantes puedan acceder a la conexión virtual. Únicamente podrán hacer presencia virtual, el representante de la empresa.
  - **Eventos presenciales:** los licitantes que decidan presentarse al acto de apertura de propuestas, el acto se realizará en la Sala de Sesiones del IETAM, ubicada en calle Morelos 501 Zona Centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.
3. Todos los licitantes, que presenten sus propuestas deberán estar inscritos en el Padrón de Proveedores del Instituto Electoral de Tamaulipas y/o del Gobierno del Estado de Tamaulipas, y para sus propuestas deberán utilizar los formatos proporcionados en estas Bases, debiendo entregar dicha documentación en sobre cerrado que contendrá las propuestas Técnica y Económica presentada de manera inviolable de acuerdo a las especificaciones de las Bases de licitación.
  4. La adjudicación será por PARTIDA COMPLETA a un solo proveedor.
  5. Las garantías relativas al sostenimiento de la propuesta presentada, se constituirán mediante fianza a favor del Instituto Electoral de Tamaulipas, en Moneda Nacional por un importe equivalente al 20% del monto total ofertado e Impuesto al Valor Agregado y una vigencia de treinta días naturales a partir de la entrega de ofertas.
  6. El idioma en que deberá presentarse la Documentación, Proposición Técnica y Económica deberá ser en español.
  7. La moneda en que deberán de cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
  8. Plazo, día y lugar de entrega, se especifican en las Bases de la presente licitación y se efectuará a entera satisfacción por escrito del Titular de la Dirección de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.
  9. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, ni se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.
  10. No podrán participar las personas físicas y/o morales quienes se encuentren en los supuestos que establece el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
  11. La forma, modo, moneda, condiciones de contratación y pago, se especificarán en las Bases de licitación.
  12. Anticipo. El IETAM otorgará para la elaboración y suministro de la documentación electoral un anticipo del 50% del monto total del contrato que sea asignado, de acuerdo a las especificaciones señaladas en las Bases de licitación.
  13. Se pagará el anticipo, dentro de los cinco días hábiles una vez firmado el contrato y presentada la fianza por el anticipo; y contra entrega de la factura correspondiente, siendo requisito indispensable para la tramitación del pago que la factura sea expedida a nombre del Instituto Electoral de Tamaulipas con domicilio en Morelos 501, Centro, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000 y con R.F.C. IET0812265R3, así mismo la factura deberá estar debidamente requisitada, indicando en renglones por separado el precio unitario y el concepto del Documentación Electoral sin Emblemas, señalando un subtotal, al cual agregará, en su caso, el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado. El gran total será asentado con número y letra en ese mismo orden. Para proceder al pago final, se deberá presentar en la Dirección de Administración la factura que deberá contener las especificaciones que para el efecto señale dicha Dirección, previa recepción de la Documentación Electoral sin Emblemas a entera satisfacción de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM y el proveedor recibirá el pago dentro de los cinco días hábiles siguientes, de acuerdo a las especificaciones señaladas en las Bases de licitación.
  14. Los requisitos que deban cumplir los interesados para acreditar la capacidad económica y financiera, la experiencia comercial y, en su caso, la capacidad técnica; se detallan en las Bases de Licitación.

**CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 11 de febrero de 2021**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL IETAM.- LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

**EDICTO.-** Que el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través del Arquitecto Eduardo López Arias, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, radicó el Expediente Administrativo N° SOPDUMA/DN/DDU/012/2020 con las constancias que integran el expediente técnico, mediante el cual solicita el **C. CARLOS ALFONSO MANZANO GARCIA Apoderado de la empresa "AT&T COMUNICACIONES DIGITALES", Sociedad de Responsabilidades Limitada de Capital Variable, y en su carácter de Arrendador del predio**, el CAMBIO DE USO DE SUELO a la zonificación secundaria del programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Reynosa, que consiste de **COMERCIAL a SUBCENTRO URBANO ESPECIAL un predio ubicado en CALLE AMERICAS N° 1605, LOTE 5, MANZANA 1, COLONIA LAS DELICIAS EN ESTA CIUDAD, con clave catastral No. 31-01-02-211-003**, con una superficie de terreno de 424.56m<sup>2</sup>, arrendando una superficie de 150.00m<sup>2</sup> en la cual se pretende instalar una antena de telefonía celular, según la cédula de identificación fiscal N° CNM980114P12, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, a favor de "AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. de R. L. de C. V.". Y con el objeto de que los habitantes del citado fraccionamiento conozcan la propuesta de modificación presentada por los interesados ante la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y así también para dar la publicidad a los programas de desarrollo urbano y someter a consulta pública las cuestiones que afecten a la comunidad, se ordenó mediante acuerdo de fecha **05 de noviembre del 2020**, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 primero párrafo, 115 fracción II y V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 49 fracciones XXVI, XXX y XXXIV, 351 último párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 12 numeral 1 fracciones VII, XI, XV y XIX de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas; numerales 42, 49 fracción III, 52, 53 último párrafo y 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, y Capítulo IV artículo 20 del Reglamento de Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas, notificar a los habitantes, propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en la **Colonia Las Delicias** en esta Ciudad, y a las personas interesadas en el presente procedimiento administrativo, mediante EDICTO que deberá publicarse por TRES DÍAS consecutivos en un Periódico de los de mayor circulación de la ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, en el cual se les comunica la petición del C. CARLOS ALFONSO MANZANO GARCIA Apoderado de la empresa "AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. de R. L. de C. V.", respecto del cambio de uso de suelo a la zonificación secundaria del programa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de esta ciudad, y que consiste en el CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL A SUBCENTRO URBANO ESPECIAL, en un predio ubicado en CALLE AMERICAS N° 1605, LOTE 5, MANZANA 1, COLONIA LAS DELICIAS EN ESTA CIUDAD, con clave catastral No. 31-01-02-211-003, con una superficie de terreno de 424.56m<sup>2</sup>, otorgándoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, a partir de la fecha de la última publicación; para que ocurran mediante escrito a fin de que manifiesten lo que a sus intereses convenga, ante la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Calle Matamoros No.635 Oriente esq. Calle Escobedo en la Cd. Reynosa, Tam., en un horario de 8:00 am a 4:00 pm de lunes a viernes. Y en el caso de no comparecer a realizar algún tipo de manifestación dentro del término concedido, se presumirá su consentimiento al referido cambio de uso de suelo.-----

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de Noviembre del 2020.- **ATENTAMENTE.- C. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica. (3ª Publicación)



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., jueves 11 de febrero de 2021.

Número 18

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 449.-</b> Expediente Número 00041/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	3	<b>EDICTO 483.-</b> Expediente Número 00422/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial a efecto de Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble.	8
<b>EDICTO 450.-</b> Expediente Número 00895/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 484.-</b> Expediente Número 00469/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial.	9
<b>EDICTO 451.-</b> Expediente Número 01131/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 645.-</b> Expediente Número 126/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre de Alimentos Definitivos.	9
<b>EDICTO 452.-</b> Expediente Número 00011/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 646.-</b> Expediente Número 1111/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 453.-</b> Expediente Número 00750/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 647.-</b> Expediente Número 01243/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
<b>EDICTO 454.-</b> Expediente Número 00888/2020, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	<b>EDICTO 648.-</b> Expediente Número 00997/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 455.-</b> Expediente Número 00803/2020, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	5	<b>EDICTO 649.-</b> Expediente Número 00566/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 456.-</b> Expediente Número 00604/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 650.-</b> Expediente Número 00871/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 457.-</b> Expediente Número 00822/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	5	<b>EDICTO 651.-</b> Expediente Número 01224/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
<b>EDICTO 458.-</b> Expediente Número 01071/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 652.-</b> Expediente Número 01541/2019, relativo al Juicio Sumario.	16
<b>EDICTO 459.-</b> Expediente Número 01238/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 653.-</b> Expediente Número 00255/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	18
<b>EDICTO 460.-</b> Expediente Número 0048/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 654.-</b> Expediente Número 00656/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	18
<b>EDICTO 461.-</b> Expediente Número 01179/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 655.-</b> Expediente Número 01178/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	19
<b>EDICTO 462.-</b> Expediente Número 00362/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 656.-</b> Expediente Número 1111/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	19
<b>EDICTO 463.-</b> Expediente Número 01094/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 657.-</b> Expediente Número 01243/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	20
<b>EDICTO 464.-</b> Expediente Número 00482/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 658.-</b> Expediente Número 00527/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	20
<b>EDICTO 465.-</b> Expediente Número 00027/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 659.-</b> Expediente Número 871/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	20
<b>EDICTO 466.-</b> Expediente Número 00031/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
<b>EDICTO 482.-</b> Expediente Número 00462/2020 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 660.-</b> Expediente Número 01001/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	20	<b>EDICTO 750.-</b> Expediente Número 00904/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 661.-</b> Expediente Número 1966/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario.	22	<b>EDICTO 751.-</b> Expediente Número 01038/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 662.-</b> Expediente Número 00614/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22	<b>EDICTO 752.-</b> Expediente Número 01119/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 726.-</b> Expediente Número 00059/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23	<b>EDICTO 753.-</b> Expediente Número 00236/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 727.-</b> Expediente Número 01100/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23	<b>EDICTO 754.-</b> Expediente 00861/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	30
<b>EDICTO 728.-</b> Expediente Número 00061/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 755.-</b> Expediente Número 00627/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 729.-</b> Expediente Número 00078/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 756.-</b> Expediente Número 00788/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 730.-</b> Expediente Número 378/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 757.-</b> Expediente Número 00831/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 731.-</b> Expediente Número 00911/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 758.-</b> Expediente Número 00977/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 732.-</b> Expediente Número 01062/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 759.-</b> Expediente Número 01076/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 733.-</b> Expediente Número 01093/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 760.-</b> Expediente 01103/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 734.-</b> Expediente Número 01312/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25	<b>EDICTO 761.-</b> Expediente Número 01166/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	32
<b>EDICTO 735.-</b> Expediente Número 00727/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 762.-</b> Expediente Número 00088/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 736.-</b> Expediente Número 00883/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 763.-</b> Expediente Número 01074/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 737.-</b> Expediente Número 00921/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 764.-</b> Expediente Número 01182/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 738.-</b> Expediente Número 00668/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 765.-</b> Expediente Número 01207/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 739.-</b> Expediente Número 00712/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	<b>EDICTO 766.-</b> Expediente Número 00639/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 740.-</b> Expediente Número 00866/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	<b>EDICTO 767.-</b> Expediente Número 01000/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 741.-</b> Expediente Número 00751/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	27	<b>EDICTO 768.-</b> Expediente Número 00034/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 742.-</b> Expediente Número 01219/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	27	<b>EDICTO 769.-</b> Expediente Número 00046/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
<b>EDICTO 743.-</b> Expediente Número 00012/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	<b>EDICTO 770.-</b> Expediente Número 00526/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
<b>EDICTO 744.-</b> Expediente Número 00275/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	<b>EDICTO 771.-</b> Expediente Número 00605/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
<b>EDICTO 745.-</b> Expediente Número 00321/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	<b>EDICTO 772.-</b> Expediente Número 00889/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
<b>EDICTO 746.-</b> Expediente relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	<b>EDICTO 773.-</b> Expediente Número 00892/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
<b>EDICTO 747.-</b> Expediente Número 00692/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	<b>EDICTO 774.-</b> Expediente Número 00611/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	35
<b>EDICTO 748.-</b> Expediente Número 00855/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		
<b>EDICTO 749.-</b> Expediente Número 00878/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de Enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00041/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VALERIANO VILLEGAS PEREZ Y MARÍA INÉS LÓPEZ SALAZAR, denunciado por CARLOS JAVIER Y ROBERTO VILLEGAS LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 15 de enero de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

449.- Febrero 2 y 11.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00895/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de

ROSA CECILIA GRAJEDA TORRES, denunciado por ONÉSIMO NAVA CERVANTES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 30 de octubre de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

450.- Febrero 2 y 11.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 01131/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS FELIPE CERVANTES SÁNCHEZ, denunciado por BLANCA LIZETH CERVANTES CARRZALES, LUIS ALEXIS CERVANTES CARRZALES, LUIS FELIPE CERVANTES CARRZALES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el

albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 05 de enero de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

451.- Febrero 2 y 11.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 07 de enero del 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00011/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR QUINTANILLA ORTA quien falleció el día 07 de septiembre del año 2018; en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por NORA EVA CERVANTES MORALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 07 de enero de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOSA.- Rúbrica.

452.- Febrero 2 y 11.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA RODRÍGUEZ AUSTRIA quien falleció el veinte de octubre del año dos mil diez en ciudad Madero, Tamaulipas, quien tuvo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por RODRIGO HERÓN CHONG RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 12 de noviembre de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOSA.- Rúbrica.

453.- Febrero 2 y 11.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con las Licenciadas Ayerim Guillén Hernández Secretaria Proyectista y Verónica Patricia Galindo Bedolla, Oficial Judicial “B”, Testigos De Asistencia, en cumplimiento al auto de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00888/2020, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de FÉLIX MIRANDA RICO, denunciado por EVA ESTRADA BRAVO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de enero de 2021.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbrica.

454.- Febrero 2 y 11.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (17) diecisiete del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente 00803/2020, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ARACELI ESTRADA BARRAGÁN, denunciado por C. MIRIAM LARA ROCHA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 18 de diciembre de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica. Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

455.- Febrero 2 y 11.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de octubre del dos mil veinte, el C. Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00604/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes JUAN UBALDO MONTEMAYOR CABALLERO, denunciado por IRMA MONTAMAYOR GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 01 de octubre de 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

456.- Febrero 2 y 11.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de diciembre del dos mil veinte, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00822/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de GUADALUPE HERRERA VÁZQUEZ VIUDA DE MARTÍNEZ, denunciado por ROSA ELIA MARTÍNEZ HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de diciembre de 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

457.- Febrero 2 y 11.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 27 de noviembre de 2020, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01071/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE KERLEGAN MIRELES, denunciado por los C. GUADALUPE LUZ ADELA OROPEZA KERLEGAN Y GONZALO LUIS OROPESA KERLEGAN; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de enero de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

458.- Febrero 2 y 11.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de 30 de noviembre del 2020, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01238/2019,

relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN MARTÍNEZ VARGAS denunciado por NARCEDALIA GARCIA, TERESITA DE JESÚS MARTÍNEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

Atentamente.

H. Matamoros, Tam., a 14 de diciembre de 2020, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

459.- Febrero 2 y 11.- 2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 15 de enero del 2021  
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Quince de Enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0048/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NOHEMI GARCIA ESQUIVEL, denunciado por ANDREA ARGUETA GARCIA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

460.- Febrero 2 y 11.- 2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 15 de diciembre del 2020.  
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSÍO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 01179/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SAN JUANA

TREVIÑO FLORES, denunciado por ALEJANDRA HAYDEE CANO TREVIÑO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

461.- Febrero 2 y 11.- 2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

##### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00362/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, y continuado por FIDEL ÁNGEL GARCIA SOSA, en contra de SARA MARIBEL RAMÍREZ MONTES, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Jaime Nunó número 909 del Fraccionamiento Los Caracoles, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una Superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros lineales con lote 04, AL SUR, en 15.00 metros lineales con lote 06, AL ESTE, en 6.00 metros lineales con lote 30, AL OESTE, en 6.00 metros lineales con calle Jaime Nunó.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 44573, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$66,400.00 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba

procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: lic.mpalos@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizará la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

462.- Febrero 2 y 11.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01094/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIO CESAR DELGADO CRUZ, denunciado por MARÍA DEL CARMEN DELGADO FLORES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de diciembre de 2020.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS, Secretaria de Acuerdos.

463.- Febrero 2 y 11.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00482/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTO RANGEL TORRES, promovido por ERNESTO HERMILO RANGEL RODRÍGUEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a una junta de herederos que tendrá verificativo el día DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS ONCE HORAS, a través de video conferencia por la App de Zoom.

Cd. Mante, Tam., a 05 de enero de 2021.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

464.- Febrero 2 y 11.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de enero del dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00027/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GRACIELA TORRES MORALES, denunciado por MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por (DOS VECES de diez en diez días) en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

465.- Febrero 2 y 11.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00031/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUGO ABDIEL VALLE ELIZONDO, denunciado por LUZ ELENA BARBA RAMOS, PERLA CRISTINA VALLE BARBA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

466.- Febrero 2 y 11.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00462/2020 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. LUIS GONZÁLEZ ORTIZ, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en: calle Rivera de Champayan número 112, Zona Centro del municipio de Altamira, Tamaulipas con superficie de 466.10 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con propiedad de Isauro Bazartes Pérez; AL SUR: en 22.50 con calle privada sin nombre; AL ESTE: en 23.00 metros con Vicenta Hernández Rocha; AL OESTE: en 21.00 metros con propiedad de Marte Barragán Orta.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación. Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, (API) Administración Portuaria Integral de Altamira S.A. DE C.V., debiendo remitir las constancias relativas informando el cumplimiento del mismo por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas., a 23 de noviembre del 2020.- La Secretaria De Acuerdos Del Juzgado Primero De Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, C. LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

482.- Febrero 2, 11 y 23.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, radicó el Expediente Número 00422/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial a efecto de Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble promovido por la C. CONSUELO ZÚÑIGA ÁLVAREZ, con una superficie de 375.00 m<sup>2</sup> (trescientos setenta y cinco metros cuadrados) que se encuentra ubicado en calle Bernabé Sosa número 15, esquina con calle Segunda, lote 36, manzana 2 de la colonia Roberto F. García de esta

ciudad y se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25.00 mts., con lote 35, propiedad que fue de Irma Treviño de Sosa y posteriormente de Paulino Sosa, AL SUR: en 25.00 mts., con calle Bernabé Sosa, AL ESTE: en 15.00 mts con lote 34, propiedad que fue del señor Héctor Castillo M., y posteriormente de Dora Castillo, AL OESTE: en 15.00 mts con calle Segunda.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados Electrónicos de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 12 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

483.- Febrero 2, 11 y 23.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.

Por auto de fecha diez de diciembre del dos mil veinte, la Juez Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00469/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial promovido por ALMA ROSA ESPINOZA ÁLVAREZ, en el que solicita se le acreditar y adquirir el dominio y posesión sobre un bien inmueble que se identifica como: lote 37 localizado en la Avenida Ninfa Martínez Deandar numero sin número con Boulevard Del Roble colonia Villas del Roble de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 25.00 ML con lote 38; AL SURESTE.- 10.00 ML con lote 8; AL SUROESTE.- 25.00 ML con lote 36; AL NORESTE.- 10.00 ML con calle Ninfa Martínez Deandar.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fijese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos;

#### ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

10 de diciembre de 2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

484.- Febrero 2, 11 y 23.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C.C. DANYA MARIELA RAMÍREZ GERARDO Y XÓCHITL EDITH IBARRA RODRÍGUEZ  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial Del Estado, por auto de fecha treinta de enero del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 126/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre de Alimentos Definitivos, promovido por el C. JOAQUÍN HERNANDEZ MONTAÑO en contra DANYA MARIELA RAMÍREZ GERARDO, de quien se le reclaman las prestaciones marcadas en los incisos de su escrito de demanda inicial.

Ordenándose emplazar a los C.C. DANYA MARIELA RAMÍREZ GERARDO Y XÓCHITL EDITH IBARRA RODRÍGUEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 06 de marzo de 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

645.- Febrero 9, 10 y 11.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. RODOLFO IVÁN RANGEL CASTILLO  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 1111/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Juan José De La Garza Govela en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RODOLFO IVÁN RANGEL CASTILLO, mediante auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil veinte, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

I).- El pago de la cantidad de \$809,180.50 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 50/100 M.N.), por concepto de capital.

II).- La declaración judicial de vencimiento anticipado del Contrato Base de la Acción, por incumplimiento de la parte demandada.

III).- El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

IV).- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de intereses pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

V).- El pago del Impuesto al valor agregado (I.V.A) hasta la total solución del adeudo, respecto a las prestaciones que así lo ameriten.

VI).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que dé él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 29 de octubre del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

646.- Febrero 9, 10 y 11.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. MAX GARCÍA APPEDOLE  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01243/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la ciudadana Gilda María Dolores Hernández en contra DESARROLLO RECREATIVO, S.A. DE C.V., así como del Ciudadano MAX GARCÍA APPEDOLE, mediante auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil veinte, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial que contenga la nulidad absoluta de la Escritura Pública Número 37,384, Volumen 319 de fecha 11 de julio de 2005 de la Notaría Pública número 50 a cargo del Lic. Héctor Bernardino Sánchez Santibáñez, en ejercicio en Oaxaca, Oaxaca, por ausencia de los elementos esenciales.

b).- La cancelación de la inscripción de anotación derivada de la escritura mencionada en el punto anterior, ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

c).- El pago de los gastos y costas que originen motivo de la tramitación del presente procedimiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

### ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 21 de octubre de 2020.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

647.- Febrero 9, 10 y 11.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. KEVIN FRANCISCO RESÉNDIZ LÓPEZ  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00997/2019, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan José De La Garza Govea, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de KEVIN FRANCISCO RESÉNDIZ LÓPEZ Y OTROS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).- Con el anterior escrito de cuenta, y cuatro anexos, consistentes en: Copia certificada ante el Notario Público número 103, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, que contiene copia fotostática del Primer Testimonio de la escritura pública número 34,491, en la que BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor del Licenciado Juan José De La Garza Govea; Primer Testimonio de la Escritura número 2883, que contiene Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en primer lugar y grado, pasado ante la fe del Notario Público número 2, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas; Certificado de gravamen debidamente acompañado del certificado de registración que le da validez al mismo, expedidos por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en relación a la Finca número 22094, del Municipio de Madero, Tamaulipas; e Impresión del Estado de Cuenta certificado por Apoderados de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, constante de (04) cuatro fojas; y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Juan José De La

Garza Govela, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de FRANCISCO RESÉNDIZ CHÁVEZ, KEVIN FRANCISCO RESÉNDIZ LÓPEZ Y MARÍA CRISTINA LÓPEZ ENRÍQUEZ, quienes tienen su domicilio en calle Benito Juárez, N° 202 Norte, Interior 1, colonia Ampliación de la Unidad Nacional, entre las calles 16 de Septiembre y Avenida 5 de Mayo, C.P. 89510, Localidad Ciudad Madero, Tamaulipas, y de quienes reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número 00997/2019 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado a los demandados en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Álvaro Obregón, N° 103 Oriente, Despacho 101, Edificio "A", de la Zona Centro, entre las calles Olmos y Colón, C.P. 89000, Localidad Tampico, Tamaulipas, y en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tamaulipas, por Autorizados a los Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez y Dora Luz Segura Torres, facultándolos para actuar como Representantes en Juicio, en todo tipo de diligencias judiciales inclusive de

emplazamiento; así mismo, como lo solicita, se autoriza al promovente para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal a través de su correo electrónico: jgovelat@prodigy.net.mx.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte, se les hace saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 00040/2018 del Consejo de la Judicatura emitido en fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 38, 40, 52, 53, 67, 68, 68 Bis, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Sí Vale.- DOY FE.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico, el día nueve de diciembre de dos mil veinte, signado por el Ciudadano Licenciado Juan José De La Garza Govela, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00997/2019, vista su petición.- Al efecto, se le tiene por hechas las manifestaciones a que contra en el libelo que hoy se acuerda, precisando a detalle los términos por los cuales justifica lo pretendido, en consecuencia como lo solicita y toda vez que las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la parte demandada, no encontraron en su base de datos registro alguno del demandado KEVIN FRANCISCO RESÉNDIZ LÓPEZ; en consecuencia, al no haber sido posible su localización, en consecuencia procédase a emplazar al demandado KEVIN FRANCISCO RESÉNDIZ LÓPEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES

consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 67 Fracción VI, 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los quince días de diciembre de dos mil veinte.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

648.- Febrero 9, 10 y 11.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ROBERTO RAZO CHAPA,  
NORA IRMA SALAS ZIMBRON.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orcio Castro, Juez Tercero De Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00566/2019, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ROBERTO RAZO CHAPA, NORA IRMA SALAS ZIMBRON, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- El C. Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK

INVERLAT, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de los C.C. ROBERTO RAZO CHAPA, NORA IRMA SALAS ZIMBRON, quienes tienen su domicilio el ubicado en: calle Álvaro Obregón, número 109 A Sur, entre 5 de Febrero y 20 de Noviembre, C.P. 89510, colonia Ampliación Unidad Nacional, en ciudad Madero, Tamaulipas; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00566/2019.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este Tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado

por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.-Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (18) dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Enrique Sias Pecina, quien actúa dentro del Expediente 00566/2019, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados los C. ROBERTO RAZO CHAPA Y NORA IRMA SALAS ZIMBRON no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. ROBERTO RAZO CHAPA Y NORA IRMA SALAS ZIMBRON por medio de edictos que solo contengan un extracto de los más importante de cada acuerdo agregado para darle a conocer a los demandados, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este

proveído al de radicación.- De otra parte por lo demás solicitado se le dice que no ha lugar, toda vez que la ley de la materia no lo contempla.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 27 de noviembre de 2020.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado. LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

649.- Febrero 9, 10 y 11.- 3v3.

## EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. PATRICIA INFANTE MÉNDEZ.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00871/2019, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Idida Analy Gómez Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PATRICIA INFANTE MÉNDEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.- A sus antecedente el escrito de cuenta, acompañado de los anexos consistentes en 1.- Un poder general, nombramiento del Director General de Infonavit, 2.- Un contrato de compraventa con apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, 3.- Una certificación de adeudos, y 4.- Un traslado, signado por la C. Lic. Idida Analy Gómez Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de PATRICIA INFANTE MÉNDEZ, quien tiene su domicilio en calle Jardín de Santander, N° 420, Fraccionamiento Residencial Los Prados, entre las calles Real Del Prado Oriente y Real del Prado Poniente C.P. 89603, Altamira,

Tamaulipas; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00871/2019.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Paseo Flamboyanes, N° 101, Despacho 104, Fraccionamiento Flamboyanes entre Avenida Hidalgo y calle De Los Abedules, C.P. 89330, Tamaulipas, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que

tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (09) nueve días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Idida Anely Gómez Cruz, quien actúa dentro del Expediente 00871/2019, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada C. PATRICIA INFANTE MÉNDEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. PATRICIA INFANTE MÉNDEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 23, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro,

Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 17 de agosto de 2020.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado. LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

650.- Febrero 9, 10 y 11.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MIGUEL CORTEZ HERNANDEZ.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01224/2019, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Licenciado GABRIELA RÍOS ALANÍS, en contra de MIGUEL CORTEZ HERNANDEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas., a los (14) catorce días del mes de octubre del año (2019) dos mil diecinueve.- Con la promoción inicial (01) contrato privado de compraventa, (02) diecisiete recibos de pago de la CFE, (03) once recibos de pago de la Tesorería Municipal, (04) dos manifiestos de propiedad urbana, (05) siete factura de pago (06) certificado de registración.- Téngase por presentada a la C GABRIELA RÍOS ALANÍS, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de MIGUEL CORTEZ HERNÁNDEZ, de quien manifiesta desconocer su domicilio, por lo que gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas; al representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Teléfonos de México (TELMEX) residentes en Tampico, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si la C GABRIELA RÍOS ALANÍS, se encuentra registrada en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o

Fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, haciéndole saber que cuenta con el (03) tres días hábiles para rendir el informe solicitado, apercibido que en caso de mostrarse omiso se le aplicará una de las medidas de apremio establecidas en la ley.- Así mismo se demanda al Director del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, con domicilio ubicado en calle Agua Dulce entre Ébano y Zacamixtle número 601, Local 8, de la colonia Petrolera, Código Postal 89110, Tampico, Tamaulipas., a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) y d) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 01224/2019, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Quinta Avenida número 600, Esquina con calle 16 de la colonia Monteverde de ciudad Madero, Tamaulipas., C.P. 89420, y como Asesor al C. Lic. Gregorio Lara Dorantes, y por autorizados para que tengas acceso al expediente a los C.C. Licenciados Nato Barragán Serna, Mauro Del Ángel Torres, Marisol Muñoz Medina y Cristina Segura Palos.- se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente, con correo electrónico gregdorantes@gmail.com.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo

edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (15) quince días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Gregorio Lara Dorantes, quien actúa dentro del Expediente 01224/2019, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. MIGUEL CORTEZ HERNANDEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. MIGUEL CORTEZ HERNANDEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 23, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.-

Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 06 de noviembre de 2020.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado. LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

651.- Febrero 9, 10 y 11.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01541/2019, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario promovido por el C. LICENCIADO NETZAHUALCÓYOTL ALBERTO LÓPEZ PUENTE, en contra de MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S. A., se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Con el anterior 1.- escrito de cuenta, 2.- unas copias certificadas del expediente 00835/2013, certificadas por notario, y 3.- un traslado, téngase por presentado al C. NETZAHUALCÓYOTL ALBERTO LÓPEZ PUENTE, en su carácter de albacea dentro del Juicio Testamentario a bienes de los C.C. RICARDO LÓPEZ QUIROZ Y DULCE MARÍA PUENTE DOMÍNGUEZ, radicado bajo el número d Expediente 00835/2013, en el Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, el cual justifica con copias certificadas del referido expediente las cuales se anexan al presente, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, en contra de la persona moral denominada MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA SOCIEDAD ANÓNIMA, o quien legalmente la represente, quien tiene su domicilio en: Avenida Hidalgo, número 3705, entre calles Durango y Jalisco de la colonia Guadalupe, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89120, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos 1) que se subdivide en los incisos a) b) y c) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 01541/2019, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le tiene señalando como

domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Boulevard Fidel Velázquez, número 2101, entre calles Lerdo de Tejada y Privada Sol, colonia Barandillas, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89180.- Se tiene por autorizado como Asesor Jurídico al C. Licenciado Luis Manuel Martínez Del Ángel, con Cédula Profesional 1131395, y para oír y recibir notificaciones, en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, y se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de agosto del año (2020) dos mil veinte.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C.

NETZAHUALCÓYOTL ALBERTO LÓPEZ PUENTE, quien actúa dentro del Expediente 01541/2019, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA S. A., no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S. A., por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado NETZAHUALCÓYOTL ALBERTO LÓPEZ PUENTE, quien actúa dentro del Expediente 01541/2019, visto su contenido y en atención a su petición, como lo solicita, en complemento al auto de radicación, se le hace saber a la parte demandada que para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón

previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la firma electrónica avanzada, será autorizado de oficios a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Insértese el presente auto al de radicación.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4°, 23 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de octubre del año (2020) dos mil veinte.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos. LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

652.- Febrero 9, 10 y 11.- 3v3.

### **EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JOSÉ ALFREDO CIFUENTES VALENCIA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha doce de agosto del dos mil veinte, radico el Expediente Número 00255/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José De La Garza Govea, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSÉ ALFREDO CIFUENTES VALENCIA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"I.- El pago de la cantidad de \$996,613.04 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 04/100 M.N.) por concepto de capital.- II.- La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato base de la acción, por incumplimiento de la parte demandada.- III.- El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generados hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.- IV.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generados hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.-V.- El pago del impuesto al valor agregado (IVA) hasta la total solución del adeudo, respecto a las prestaciones que así lo ameriten.- VI.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine y lo que de él se deriven."- Y mediante auto de fecha ocho de diciembre del dos mil veinte, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a JOSÉ ALFREDO CIFUENTES VALENCIA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- es dado en Altamira, Tamaulipas, A 10 de diciembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

653.- Febrero 9, 10 y 11.- 3v3.

### **EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ROSA MARÍA PEREZ HERNANDEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 00656/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOAQUÍN MUÑIZ ORTIZ en contra de MAXIMINO CISNEROS MARTÍNEZ Y ROSA MARÍA PEREZ HERNANDEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La declaración a través de la sentencia que dicte este Juzgado de que se ha consumado y el suscrito JOAQUÍN MUÑIZ ORTIZ, he adquirido la propiedad, por virtud de la prescripción, por haber poseído por más de 5 años, el bien inmueble ubicado en calle España, manzana 67, lote 5 de la colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo de Tampico, Tamaulipas.- El cual tiene una superficie de 161.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros lineales con los lotes 6, AL SUR: en 8.10 metros lineales con calle España, AL ESTE: en 20.00 metros lineales con lote 7, AL OESTE: en 20.00 metros lineales con lote 3, medidas y colindancias que se encuentran precisadas en el capítulo de hechos del presente escrito, y en el plano que anexo a la presente, a efecto de identificar debidamente el predio cuya prescripción reclamo, en virtud de que el suscrito me encuentro en posesión quieta, continua, pública, pacífica, de buena fe y con animus domini y en calidad de propietario desde el 27 de julio de 2006, sobre el predio ya descrito.

B).- Se ordene la inscripción que deberá realizar el Registro Público de la Propiedad, una vez realizada la protocolización necesaria y se de baja como propietario de la fracción o lote que se ubica en calle España, manzana 67, lote 5 de la colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo de Tampico, Tamaulipas, con los siguientes datos de inscripción: Sección I, Legajo 2671, Número 133507 de fecha 19 de diciembre de 1996, a la C. ROSA MARÍA PEREZ HERNANDEZ Y MAXIMINO CISNEROS MARTÍNEZ, y se inscriba al suscrito JOAQUÍN MUÑOZ ORTIZ, como propietario de dicha fracción o lote en el Registro Público de la Propiedad.

C).- En consecuencia de lo anterior se ordene la Escrituración del predio descrito, por darse las condiciones necesarias para prescribir dicho predio."

Y mediante autos de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinte y trece de enero del dos mil veintiuno, Y toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la Puerta del Juzgado, haciéndose saber a ROSA MARÍA PEREZ HERNANDEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, A 13 de enero de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

654.- Febrero 9, 10 y 11.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JOSÉ JOVANNY MOCTEZUMA SOLANO  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 01178/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Juan José De La Garza Govea apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE

S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSÉ JOVANNY MOCTEZUMA SOLANO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"I.- El pago de la cantidad de \$1'257,185.51 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.) por concepto de capital, II.- La declaración judicial de vencimiento anticipado del Contrato Base de la Acción, por Incumplimiento de la parte demandada, III.- El pago de los Intereses Ordinarios Vencidos Calculados a la Tasa de Interés Pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama, IV.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama, V.- El pago del impuesto al valor agregado (I.V.A.) hasta la total solución del adeudo, respecto a las prestaciones que así lo ameriten, VI.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que dé él se deriven."

Y mediante auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil veinte, y toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a JOSÉ JOVANNY MOCTEZUMA SOLANO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es Dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de diciembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

655.- Febrero 9, 10 y 11.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

JOSÉ ÁNGEL BANDA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00524/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LIC. IVÁN ALEJANDRO GARCIA PEREZ, en contra de JOSÉ ÁNGEL BANDA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se

le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 01 de octubre de 2020.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA  
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

656.- Febrero 9, 10 y 11.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

GUILLERMO MONTOYA MARTÍNEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 00525/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de GUILLERMO MONTOYA MARTÍNEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 01 de octubre de 2020.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA  
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

657.- Febrero 9, 10 y 11.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

GABRIELA GARCIA PINEDA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 00527/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de GABRIELA GARCIA PINEDA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por

TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 01 de octubre de 2020.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA  
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

658.- Febrero 9, 10 y 11.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

ENRIQUE VÁZQUEZ SILGUERO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de diciembre de dos mil veinte, radicó el Expediente Número 871/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ENRIQUE VÁZQUEZ SILGUERO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de diciembre de 2020.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA  
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

659.- Febrero 9, 10 y 11.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
FELIPE FERNANDO PAULIN FLORES  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01001/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por GILDA DINORA FLORES HERNANDEZ, en contra de FELIPE FERNANDO PAULIN FLORES, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, (17) diecisiete de marzo del año dos mil veinte (2020). Por presentada la C. GILDA DINORA FLORES HERNANDEZ, con su escrito recibido en fecha doce de los corrientes, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado FELIPE FERNANDO PAULIN FLORES es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado que para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Notifíquese personalmente al demandado FELIPE FERNANDO PAULIN FLORES por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019).- Por presentada la C. GILDA DINORA FLORES HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples para el traslado que al mismo acompaña, por el cual ocurre a interponer en la Vía Ordinaria Civil Juicio Sobre Perdida de Patria Potestad respecto del menor YESHUA FERNANDO PAULIN FLORES, en contra de FELIPE FERNANDO PAULIN DELGADO, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando que desconoce su domicilio particular; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Descripción de Anexos a la Demanda: copia certificada del acta de matrimonio 677, del libro 4, de la Oficialía Cuarta del Registro Civil de esta ciudad a nombre de ISRAEL MORENO HERNANDEZ Y GILDA DINORA FLORES HERNANDEZ.- Copia certificada del acta de nacimiento 410, del libro 3, de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad a nombre de YESHUA FERNANDO PAULIN FLORES.- Ahora bien, tomando en consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte

demandada, es claro que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo orientó el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por Edictos.- Previamente a su práctica el Juzgador debe determinar la eficacia de los Informes Rendidos por las Corporaciones Oficiales Sobre la Investigación del Domicilio del Demandado (Legislación del Estado de Jalisco)." pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, Junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, página 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, Teléfonos de México con sede en ésta Ciudad, Comisión Federal Electricidad de ésta Zona, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de éste Municipio, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada FELIPE FERNANDO PAULIN DELGADO.- Asunto Susceptible de Ser Solucionado a través de un Mecanismo Alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta Ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en Calle Profesor Romero entre Once y Doce #45 de la Colonia Industrial de esta Ciudad; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente. Asimismo, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- En tanto, se le tiene designando como su abogada asesora a la Licenciada Liliana Rodríguez Alcalá, en los más amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quedando facultado para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del termino de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, facultando así mismo el acceso a los medios electrónicos propiedad de este Supremo Tribunal conforme al numeral 68 bis del Código en Materia mediante el correo r\_oli\_72@hotmail.com así como también autoriza para que tenga acceso al expediente a la pasante en derecho DIANA NALLELY ORTIZ RODRIGUEZ y señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle 11 y Laguna Madre numero 214 D de la colonia Industrial de esta Ciudad. Se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos, con excepción de aquellos que requieran un pago por disposición legal. Protección de datos de identidad. Como ha quedado apuntado en especie serán ventilados derechos de menores de edad, por lo que en las

subsecuentes actuaciones, deberá de resguardarse la privacidad e identificación de los infantes intervinientes, mediante la reserva del nombre de éstos, sustituyéndose con las iniciales de cada nombre y apellido (ejemplo N.N.A.A.). Lo anterior, dado que el Estado se encuentra obligado a tomar las medidas necesarias para proteger la integridad y bienestar de niñas y niños y adolescentes, con la finalidad de que no se divulgue información que conduzca a su identificación, como lo establece el artículo 2 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y las Reglas 9 y 10 del protocolo de actuaciones para quienes imparten justicia en caso de que afecten a niñas, niños, y adolescentes, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Notifíquese a la promovente de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contará con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibida de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente. Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Dalia Ivett Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Enseguida se publicó la presente radicación en la lista de acuerdos de este día, correspondiéndole conforme al índice del sistema de gestión familiar el número de Expediente 001001/2019.- Conste.- Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la de la Secretaría Ejecutiva del consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 29 de septiembre de 2020.- LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVETT SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

660.- Febrero 9, 10 y 11.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARIO ALBERTO RUIZ SALDIVAR  
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero De Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1966/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRUDENCIO RUIZ TAMEZ y Testamentario a bienes de ROSA CASTRO MARTÍNEZ promovido por PRUDENCIO RUIZ CASTRO y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de diez de diciembre de dos mil veinte, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al presunto heredero que deberá comparecer dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en

esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 15 de diciembre de 2020.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

661.- Febrero 9, 10 y 11.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

GEDER COMERCIAL, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: DOMICILIO

CIUDAD, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por autos de fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve, la Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00614/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE LUIS FLORES BALBOA, en su carácter de Endosatario en Procuración de la persona moral denominada UNIÓN DE CRÉDITO DE REYNOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ejercitando la Acción Cambiaria Directa en la Vía Ejecutiva Mercantil en contra de la persona moral GEDER COMERCIAL, S.A. DE C.V. Y ELODIA CAPILLA SÁNCHEZ, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- EL pago de la cantidad de \$3'700,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal y las demás prestaciones marcadas en los incisos B y C) de su demanda.- Mediante auto de fecha nueve de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada la persona moral GEDER COMERCIAL, S.A. DE C.V., por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por si o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al resolutivo Vigésimo Cuarto del acuerdo 15/2020. Así como también, se le previene a la demandada, previo registro en el Tribunal electrónico, proporcione a éste Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación, el cual deberá ser remitido en vía electrónica de conformidad con lo dispuesto en el considerando Séptimo puntos 13 y 14 del multicitado acuerdo plenario 15/2020, que a la letra dice: "Tercero.- ...para su contestación, se deberá realizar el siguiente procedimiento: 13. Para el caso de contestación de

demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. 14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate." Medida que se regula en tanto el Consejo de la Judicatura de éste Tribunal y atendiendo a las reglas sanitarias para la contingencia derivada de la pandemia del coronavirus Covid-19, emita acuerdo diverso, lo que se notificará oportunamente a las partes, privilegiando los medios electrónicos. Apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados Electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Con lo anterior, publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 10 de diciembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

662.- Febrero 9, 10 y 11.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de enero del 2021 ordenó la radicación del Expediente Número 00059/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LUCANO HERNANDEZ DURAN, denunciado por LARISZA HERNANDEZ SÁNCHEZ, LARISZA ISABEL HERNANDEZ SÁNCHEZ, VANESSA GUADALUPE HERNANDEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 22 de enero de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

726.- Febrero 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 01100/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus AMELIA GUZMÁN MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. JUAN JAIME TORRES GUZMÁN, SAN JUANA TORRES GUZMÁN, CÁNDIDO TORRES GUZMÁN, HOMERO TORRES GUZMÁN, AMELIA TORRES GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 08 de diciembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

727.- Febrero 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00061/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO DE LA FUENTE AMAYA, denunciado por GABRIELA GISEL ASCENCION DE LA FUENTE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas 19 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

728.- Febrero 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00078/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ARACELY QUINTANILLA MARTÍNEZ, denunciado por JUAN CARLOS PAULIN GATICA, VÍCTOR HUGO PAULIN GATICA, BRAYAN PAULIN QUINTANILLA, DAYANA PAULIN QUINTANILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 26 de enero de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

729.- Febrero 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C.C. NORMA MARISSA Y LESLY JANETH DE APELLIDOS RODRÍGUEZ RUIZ. DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 378/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por FRANCISCA VEGA VILLALÓN, a bienes de HERÓN RODRÍGUEZ VEGA, por motivo del fallecimiento de la aquí denunciante, se ordenó aperturar la Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCA VEGA VILLALÓN, por lo que se les hace del conocimiento de la misma.

Y con el apoyo en lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, convocándoseles por si se consideran con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la denuncia y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá por sus demás trámites legales.

**ATENTAMENTE**

13 de enero de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

730.- Febrero 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00911/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CRUZ VALENCIA VÁZQUEZ, denunciado por LIDYA ENCISO CERVANTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de noviembre de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en

los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

731.- Febrero 11.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01062/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO DE LA ROSA TRISTÁN, denunciado por MARCELA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de diciembre de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

732.- Febrero 11.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer

Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01093/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA ZÚÑIGA CONTRERAS, denunciado por EULOGIO LÓPEZ ZÚÑIGA,.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de diciembre de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

733.- Febrero 11.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de Noviembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01312/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR GUADALUPE RUIZ GARCIA, denunciado por ALEJANDRA MARGARITA CIÉNEGA DÁVILA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 25 de enero de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

734.- Febrero 11.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00727/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA LÓPEZ ARANA Y RAÚL CASILLAS LÓPEZ, denunciado por CAROLINA ISABEL FERNÁNDEZ CORREA, CAROLINA CASILLAS FERNÁNDEZ Y ADRIANA CASILLAS FERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ EN EL Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de enero del dos mil veintiuno.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

735.- Febrero 11.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00883/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos JUAN ANDRÉS DÍAZ LUNA Y MARÍA TERESA VILLALOBOS MEDINA y denunciado por los C.C. VÍCTOR MANUEL DÍAZ VILLALOBOS, JUANA MARÍA DÍAZ VILLALOBOS, MA. CATALINA DÍAZ VILLALOBOS, MARÍA TERESA DÍAZ VILLALOBOS, ROSA MARÍA DÍAZ VILLALOBOS Y MARTIN DÍAZ VILLALOBOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ EN EL Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se

apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de enero del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

736.- Febrero 11.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre del año (2020) dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00921/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFIGENIA MARTÍNEZ TORRES, denunciado por ANA VELIA MARTÍNEZ, FRANCISCO MARTÍNEZ, ROSA DELIA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ EN EL Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de enero del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

737.- Febrero 11.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PASCUALA GARCIA RUIZ, denunciado por RAMÓN RAFAEL BRAVO GARCIA, asignándosele el Número 00668/2020, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 05 de enero de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

738.- Febrero 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (27) veintisiete del mes de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00712/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE GRANADOS GONZÁLEZ, quien falleció el (24) veinticuatro de junio del año (2018) dos mil dieciocho, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por la C. TERESITA DEL CARMEN ALDANA GRANADOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de noviembre de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

739.- Febrero 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 02 de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00866/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JERÓNIMO EPIFANIO ANTONIO, quien falleció el 06 de septiembre del año 2020, en Tampico, Tamaulipas, y a bienes de BERTHA ALICIA SALAZAR PALOMO, quien falleció el 23 de febrero del año 2015 en San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo su último domicilio ambos en Tampico, Tamaulipas denunciado por BRENDA MIRIAM UREÑAS SALAZAR Y TERESA RODRÍGUEZ SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de diciembre de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

740.- Febrero 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA DE JESÚS FRANCO ALMAZÁN, quien falleciera en fecha: (17) diecisiete de noviembre del año (2016) dos mil dieciséis en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA GUADALUPE ALMANZA FRANCO.

Expediente registrado bajo el Número 00751/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 01 de diciembre de 2020.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Electrónica.

741.- Febrero 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, Encargado de Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, Lic. Karla Karina Leija Mascareñas y C. Esperanza Cruz Pérez en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01219/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JULIA SULVARAN REYES, denunciado por el C. ARMANDO HERNANDEZ VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 14 de julio del 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. ESPERANZA CRUZ PEREZ.- Rúbrica.

742.- Febrero 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto

Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de enero de dos mil veintiuno, el Expediente 00012/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ORALIA GUERRA HERNANDEZ Y/O MA. ORALIA GUERRA, denunciado por MA. DE LOURDES ESPINOSA GUERRA, LETICIA NATALIA ESPINOSA GUERRA, PATRICIA ESPINOSA GUERRA, LAURA OLGA ESPINOSA GUERRA Y ALICIA ESPINOSA GUERRA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 21 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

743.- Febrero 11.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veinte (2020), el Expediente 00275/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO HERNANDEZ RAMÍREZ, denunciado por DARÍO HERNANDEZ RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de marzo de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

744.- Febrero 11.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha de doce de marzo de dos mil veinte, el Expediente 00321/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO RAMÍREZ JARAMILLO, denunciado

por BERTHA ISABEL SIERRA CASTILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de marzo de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

745.- Febrero 11.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020), relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL VÁZQUEZ NORATO, denunciado por FRANCISCA GARCIA GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 07 de octubre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

746.- Febrero 11.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, el Expediente 00692/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO RENDÓN GUTIÉRREZ, denunciado por ISIDORO GARCIA SILVA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del

Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 26 de enero de 2021.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

747.- Febrero 11.- 1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de octubre de dos mil veinte, el Expediente 00855/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME JIMÉNEZ MONTES, denunciado por MA. GUADALUPE DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, BETHZABETH JIMÉNEZ DE LA CRUZ Y JAIME JIMÉNEZ DE LA CRUZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 05 de enero de 2021.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

748.- Febrero 11.- 1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte, el Expediente 00878/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ALBERTO ORTEGA HERNANDEZ, denunciado por ENEDINA CARRAZCO VILLARREAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del

Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 11 de diciembre de 2020.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

749.- Febrero 11.- 1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, el Expediente 00904/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL JIMÉNEZ MONTES, denunciado por REYNA ELENA JIMÉNEZ QUIHUIS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 05 de enero de 2021.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

750.- Febrero 11.- 1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte, en el Expediente 01038/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA HERRERA RAVIZE, denunciado por JOSÉ MANUEL TORRES HERRERA, MA. SOLEDAD TORRES HERRERA, ENRIQUE TORRES HERRERA, SERGIO TORRES HERRERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 12 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

751.- Febrero 11.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de diciembre de dos mil veinte, el Expediente 01119/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ REYES ESPINOZA, denunciado por ROSA ARELI MORALES MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 15 de diciembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

752.- Febrero 11.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00236/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CUAUHTÉMOC PADILLA BÁEZ, denunciado por ANGÉLICA AGUIRRE VELA, JOSÉ CUAUHTÉMOC PADILLA AGUIRRE, SAIDA VERÓNICA PADILLA AGUIRRE, CLODOALDO PADILLA AGUIRRE, PAUL ALEXIS PADILLA AGUIRRE; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la

última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 03 de marzo de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

753.- Febrero 11.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 16 de octubre de 2020, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00861/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FAUSTINO CERDA GARCÍA Y FRANCISCA GONZÁLEZ ZÚÑIGA, denunciado por la C. NOHEMI CERDA GONZÁLEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 04 de noviembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

754.- Febrero 11.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintiocho de agosto de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00627/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA YÁÑEZ REYES, denunciado por JOSÉ ALFREDO VILLANUEVA YÁÑEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de agosto de 2020. Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

755.- Febrero 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de seis de octubre del dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00788/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIVIA GARCIA GARCIA denunciado por JESÚS MOYA GARCIA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de octubre de 2020, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

756.- Febrero 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de trece de octubre de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00831/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. SALOMÓN MONTOYA GONZÁLEZ Y/O SALOMÓN MONTOYA GONZÁLEZ, denunciado por NICOLASA SÁNCHEZ DELGADO, MARCO ANTONIO MONTOYA SÁNCHEZ Y MIGUEL ÁNGEL MONTOYA SÁNCHEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de octubre de 2020. Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

757.- Febrero 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de once de noviembre del dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00977/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN JIMÉNEZ MONTES, denunciado por MARÍA TERESA DE JESÚS JIMÉNEZ ESPINOSA, ABEL JIMÉNEZ LOREDO, AGUSTÍN JIMÉNEZ LOREDO, MARISOL JIMÉNEZ LOREDO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de noviembre de 2020, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

758.- Febrero 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de uno de diciembre de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01076/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA GRACIA GALVÁN, denunciado por BLANCA GLORIA GRACIA GALVÁN, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de diciembre de 2020.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

759.- Febrero 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de cuatro de diciembre del dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01103/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ORTEGA DELGADO Y FRANCISCA VENEGAS MONTELONGO, denunciado por JULIA ORTEGA VENEGAS, SANTA TERESITA DE JESÚS ORTEGA VENEGAS, GUADALUPE ORTEGA VENEGAS Y MARÍA ESTHER ORTEGA VENEGAS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE.**

Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

760.- Febrero 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de diecisiete de diciembre de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01166/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ALBERTO ESTRADA OLVERA denunciado por BLANCA MANUELA GRACIA GRACIA, Y FRANCO EMMANUEL ESTRADA GRACIA; ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE.**

H. Matamoros, Tam., a 07 de enero de 2021.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

761.- Febrero 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 25 de enero de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00088/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALFREDO FRAUSTO CHAIREZ, denunciado por MA. DE JESÚS ROBLES NAVA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MA. DE JESÚS ROBLES NAVA como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE.**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

762.- Febrero 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 25 de noviembre de 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de Noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01074/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO AGUILAR DÍAZ, denunciado por ESPERANZA SILVA ELÍAS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE.**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

763.- Febrero 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de diciembre del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01182/2020, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO ARADILLAS RAMOS, denunciado por los C.C. CONSUELO CASTRO ATIENSO Y LUIS FERNANDO ARADILLAS CASTRO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de diciembre de 2020.- Con Firma Electrónica de las Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Testigo de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Testigo de Asistencia, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

764.- Febrero 11.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil veinte la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01207/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO ARRATIA EREBIA, JESUSA MIRELES RIVERA, denunciado por HÉCTOR LORENZO ARRATIA MIRELES, CARLOS HUMBERTO ARRATIA MIRELES Y ALMA RUTH LAZO RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de enero de 2021.- Con Firma Electrónica de las Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

765.- Febrero 11.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de septiembre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el

Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00639/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. JESÚS ANTONIO NAVARRO ALVARADO, a bienes del señor JUAN PABLO HERNANDEZ AGUILAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de septiembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

766.- Febrero 11.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de noviembre del presente, el Ciudadano Licenciado Fernando Figueroa Hernández, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01000/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. GUADALUPE GÁMEZ ROJAS, JULIO PIÑA GÁMEZ, CARLOS ANTONIO DE JESÚS PIÑA GÁMEZ, GUADALUPE ISAAC PIÑA GÁMEZ, JOSÉ GUADALUPE PIÑA GÁMEZ, BENJAMÍN PIÑA GÁMEZ, a bienes de JULIO ANTONIO PIÑA CASTILLO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de diciembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

767.- Febrero 11.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 13 de enero de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00034/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA POMPOSA GRACIA GARCIA, denunciado por CIPRIANO ALONSO GARZA, EDGAR RENE ALONSO GRACIA, ERICK RUBÉN ALONSO GRACIA, IRIS ANABEL ALONSO GRACIA, MARIBEL ALONSO GRACIA, ROSA ICELA ALONSO GRACIA, SANDRA ELENA ALONSO GRACIA, y la publicación de edictos por UNA

SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.-  
768.- Febrero 11.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil veintiuno (2021) el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00046/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE SALAZAR PEÑA, denunciado por ORALIA BAUTISTA SERNA, ALEJANDRA SALAZAR Y LIDIA NANDIN ESQUIVEL en representación de la menor de iniciales A.E.S.N., y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.-  
769.- Febrero 11.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha once de diciembre de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00526/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS IGNACIO HERNANDEZ MUÑIZ, promovido por la C. NEFTALÍ MONSERRAT HERNANDEZ CASTILLO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de Oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 11 de diciembre de 2020.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

770.- Febrero 11.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00605/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GUADALUPE SERRANO LEÓN, denunciado por CAROLINA PEREZ GRANADOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Condueños Y Vías Del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de diciembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

771.- Febrero 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00889/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMYSSELLA CASTRO REQUENA, promovido por AMYSSELLA GONZÁLEZ CASTRO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 11 de enero de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

772.- Febrero 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00892/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRUNO PEREZ RAMÍREZ promovido por MA. ADORACIÓN PEREZ GALLEGOS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 11 de enero de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

773.- Febrero 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con

residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (18) dieciocho de diciembre del año dos mil veinte (2020), dictado en el Expediente 00611/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES GGA, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderada C. Iskra Zoraida Páez Tanguma, en contra de JOSÉ ALFREDO ZAMORA CADENA, ordeno sacar a remate en segunda almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, el (50%) cincuenta por ciento que por gananciales matrimoniales le pudiera corresponder al demandado C. JOSÉ ALFREDO ZAMORA CADENA, sobre la Finca Número 38992 ubicada en el municipio de Madero, tipo de inmueble: terreno urbano, fracción I de la fracción del lote 9 manzana P-5, Sector I, Sección IV, Región III, ubicada en calle Morelia, superficie: 105.20 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.00 metros, con lote 6, AL SUR: en 21.60 metros, con fracción II de la subdivisión del mismo lote, AL ESTE: en 4.95 metros, con el lote 9, AL OESTE: en 5.10 metros, con calle Morelia, Clave Catastral: 19-01-07-200-014, cuyo titular es C. JOSÉ ALFREDO ZAMORA CADENA.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos, por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días, en el Periódico Oficial del Estado.- Para esta segunda almoneda, se tendrá como precio base, el de la primera con deducción de un (10%) diez por ciento; y como postura legal, serán las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de Ley.- El valor pericial fijado al inmueble, es la cantidad de \$239,460.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado y los Juzgados, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 19 de enero de 2021.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

774.- Febrero 11, 17 y 23.- 1v3.